



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 56,567259 euros Semestral ..... 32,502735 euros Trimestral ..... 19,532893 euros Ayuntamientos ... 40,940945 euros (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 0,661113 euros — De años anteriores: 1,322227 euros	<b>INSERCIÓNES</b> 1,141923 euros por línea (DIN A-4) 0,751265 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%  Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		
<b>Año 2002</b>	<b>Viernes 1 de marzo</b>	<b>Número 43</b>

### INDICE

#### SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

- Inicio procedimientos sancionadores. Pág. 2.
- Propuesta de resolución. Pág. 2.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION.  
De Burgos núm. 2. 42/2002. Págs. 2 y 3.  
De Burgos núm. 5. 48/2001. Pág. 3.  
De Burgos núm. 8. 372/2001. Pág. 3.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.  
De Burgos núm. 1. 48/2001. Págs. 3 y 4.

#### ANUNCIOS OFICIALES

- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.  
Secretaría de Gobierno. *Vacantes Jueces de Paz titulares y/o sustitutos.* Pág. 4.  
Secretaría de Gobierno. *Nombramiento Jueces de Paz titulares y/o sustitutos.* Págs. 4 y 5.
- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.  
Delegación Territorial de Burgos. *Oficina Territorial de Trabajo. Tablas Salariales y Calendario Laboral Convenio Colectivo fabricantes de muebles, ebanistas, carpinteros...* Págs. 5 y 6.
- MINISTERIO DE HACIENDA.  
Agencia Estatal de Administración Tributaria. *Delegación de Burgos. Recaudación.* Pág. 6.  
Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León. *Sala de Burgos.* Pág. 6.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.  
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. *Dirección Provincial de Burgos.* Págs. 6 y siguientes.
- CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO.  
Comisaría de Aguas. Págs. 8 y 9.
- CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO.  
Comisaría de Aguas. Págs. 9 y 10.  
Secretaría General. Pág. 10.

#### — AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. *Sección de Servicios.* Pág. 11.
- Miranda de Ebro. *Reglamento interno Centro Sociocultural de mayores.* Págs. 11 y siguientes.
- Aranda de Duero. *Obras, Urb., Serv. y Arquitectura.* Pág. 13.
- Jurisdicción de San Zadornil. Pág. 13.
- Junta de Villalba de Losa. Pág. 13.
- Alfoz de Santa Gadea. Pág. 13.
- Quintanaélez. *Ordenanza Reguladora Tasa suministro agua a domicilio.* Págs. 13 y 14.
- Villalba de Duero. Pág. 14.
- Ibeas de Juarros. Pág. 14.
- Huerta de Rey. Pág. 14.
- Oña. *Modificación varias ordenanzas fiscales.* Págs. 14 y 15.

#### SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.  
Villanueva de Gumiel. *Subasta aprovechamiento madera pinos.* Págs. 15 y 16.

#### ANUNCIOS URGENTES

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.  
Tesorería General de la Seguridad Social. *Dirección Provincial de Burgos.* Págs. 16 y siguientes.  
Tesorería General de la Seguridad Social. *Dirección Provincial de Guipúzcoa.* Págs. 20 y 21.  
Tesorería General de la Seguridad Social. *Dirección Provincial de Alava.* Págs. 21 y 22.  
Tesorería General de la Seguridad Social. *Dirección Provincial de Ciudad Real.* Pág. 22.  
Tesorería General de la Seguridad Social. *Dirección Provincial de León.* Págs. 22 y 23.  
Tesorería General de la Seguridad Social. *Dirección Provincial de La Rioja.* Pág. 23.  
Tesorería General de la Seguridad Social. *Dirección Provincial de Valladolid.* Pág. 24.
- ANUNCIOS PARTICULARES.  
Club «El Soto». Pág. 24.

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

– Iniciación de procedimiento sancionador número 1690/01 incoado a don Gorka Binichinaga Barreda con D.N.I. 72724049G con domicilio en calle Zapatería n.º 77, 3.º izquierda, de Vitoria (Alava) por infracción del artículo 23.a de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multa de 300,52 euros.

Burgos, a 4 de febrero de 2002. – El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200201086/1093. – 18,03

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

– Iniciación de procedimiento sancionador número 1630/2001 incoado a don Mustapha El Beghdadi con D.N.I. X1365887 con domicilio en calle Castillo de Guevara, 3-4.º D, de Vitoria, por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multa de 330,56 euros y destrucción de la sustancia incautada.

Burgos, a 4 de febrero de 2002. – El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200201085/1094. – 18,03

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica la siguiente propuesta de resolución:

– Propuesta de resolución n.º 872/2001, formulada a don Juan Carlos Hernández Izquierdo, con D.N.I. 30605803W, con domicilio en calle Ramiro de Maextu, 12-3.º derecha, de Vitoria (Alava), por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de

febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, habiéndose propuesto una multa de trescientos con cincuenta y cuatro euros (300,54 euros) y destrucción de la sustancia incautada.

En Burgos, a 4 de febrero de 2002. – El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200201087/1095. – 18,03

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

– Iniciación de procedimiento sancionador n.º 1750/01, incoado a don Juan Andrés Gómez Arroyo con D.N.I. 44674226S con domicilio en calle Dulantzi, n.º 53-1.º derecha, de Alegría-Dulantzi (Alava). Iniciación de procedimiento sancionador n.º 1581/01, incoado a don Marco Antonio Sánchez Herguedas con Documento Nacional de Identidad 08995427N con domicilio en Avenida Virgen del Val, 39 de Alcalá de Henares (Madrid). Iniciación de procedimiento sancionador n.º 1779/01, incoado a don Iván Eguiguren Cacho, con D.N.I. 7205355P, El Astillero (Cantabria). Iniciación de procedimiento sancionador n.º 1582/01, incoado a don Ignacio Andoño Osos con D.N.I. 30693946D con domicilio en Bernardo Gabiola, n.º 3 de Durango (Vizcaya). Iniciación de procedimiento sancionador n.º 1619/01, incoado a don Santiago Mínguez Arnáez con D.N.I. 12764384M con domicilio en el Manflorido, número 8-4.º izquierda, de Palencia. Iniciación de procedimiento sancionador n.º 1671/01, incoado a don Iker Ortiz de Mendiv Gil con Documento Nacional de Identidad 03487775D, domiciliado en calle Lgar. Cachadas, número 30 de Ponteáreas (Pontevedra), por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo ser sancionados por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multas de 300,54 euros respectivamente y destrucción de la sustancia incautada.

Burgos, a 4 de febrero de 2002. – El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200201088/1096. – 25,69

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

52600.

Juicio de faltas: 42/2002.

Número de identificación único: 09059 2 0200146/2002.

Representado: Djamel Chegrani.

Doña María Teresa Escudero Ortega, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 42/2002, se ha acordado citar a Djamel Chegrani en auto dictado en fecha 28 de enero de 2002, por el Sr. Magistrado Juez de este Juzgado de Instrucción número dos de Burgos, en el Juicio de faltas arriba indicado y en calidad de denunciado, para que el próximo día 4 de marzo a las 11,20 horas de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Paseo de la Isla, n.º 10, al objeto de celebrar el correspondiente

juicio de faltas, debiendo concurrir el citado como parte, con las pruebas de que intente valerse, pudiendo ser asistido de Abogado (artículo 962 de la L.E. Criminal) y asistirá en calidad de denunciado.

Y para que conste y sirva de citación a Djamel Chegrani, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a 18 de febrero de 2002. — La Secretaria, María Teresa Escudero Ortega.

200201608/1594. — 30,83

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Número de identificación único: 09059 2 0500320/2001.

Juicio de faltas: 48/2001.

Doña María Teresa de Benito Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas, n.º 48/2001, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Burgos, a 1 de febrero de 2002. La Ilustrísima señora doña Asunción Puertas Ibáñez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas n.º 48/2001, seguido entre partes, los denunciados don Gerardo Gutiérrez del Diato, doña María Teresa Rodrigo Murga y el menor Alejandro Gutiérrez Rodrigo y la entidad de seguros Mapfre, la denunciada doña Fátima Oulad Azouz y la responsable civil directa, la entidad aseguradora Van Ameyde, sobre imprudencia con resultado de lesiones, ha dictado en nombre de su S.M. el Rey la presente sentencia:

Fallo: Que debo declarar y declaro la libre absolución de doña Fátima Oulad Azouz, sobre los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Fátima Oulad Azouz, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 8 de febrero de 2002. — La Secretario, María Teresa de Benito Martínez.

200201314/1373. — 34,26

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

5019K.

N.I.G.: 09059 1 0802198/2001.

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 372/2001.

Sobre: Otras Materias.

De: Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Procuradora: Doña Mercedes Manero Barriuso.

Contra: Don Antonio Pérez Alonso y doña María del Mar Martínez Rojo.

Doña Isabel Galiana Auchel, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de Burgos.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 372/01 a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso contra don Antonio Pérez Alonso y doña María del Mar Martínez Rojo sobre ejecución hipotecaria, en reclamación de 2.641.075 pesetas (15.873,18 euros), importe total del crédito exigido, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración. —

1. — «Vivienda sita en Burgos de la planta segunda, mano derecha, tipo «C» de la casa, n.º 10 de la calle Amaya. Tiene una super-

ficie construida de 61 metros y 82 decímetros cuadrados, siendo la útil de 57 metros y 45 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Burgos, tomo 3.794, libro 499, folio 127, finca 22.786, inscripción 6.ª».

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado calle Paseo de la Isla, n.º 10, el día 17 de abril de 2002, a las 13,00 horas.

Condiciones de la subasta. —

1. — Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º — Identificarse de forma suficiente.

2.º — Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º — Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el B.B.V.A. número 1082-0000-06-0372/01 o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 665 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. — Solo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. — Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrá hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. — Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5. — La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6. — Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Burgos, a 12 de febrero de 2002. — La Secretaria del Juzgado, Isabel Galiana Auchel.

200201485/1455. — 79,93

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100053/2001.

01030.

Número de autos: Dem. 48/2001.

Número ejecución: 4/2002.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: Don Felipe Cuevas Pérez.

Ejecutado: Control y Ejecución Constructec, S.L.

*Cédula de notificación*

Doña Carmen Gay Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 4/2002 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Felipe Cuevas Pérez contra la empresa Control y Ejecución Constructec, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

Don Manuel Barros Gómez, Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, acuerda:

A) Declarar al ejecutado Control y Ejecución Constructec, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.592,13 euros de principal, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo: El Ilustrísimo Sr. Magistrado. — La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Control y Ejecución Constructec, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 7 de febrero de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisen forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial, Carmen Gay Pobes Vitoria.

200201198/1264. — 51,39

## ANUNCIOS OFICIALES

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### Secretaría de Gobierno

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11.1 del Reglamento de Jueces de Paz 3/1995 de 7 de junio de 1995, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno de 4 de febrero de 2002 se anuncian las vacantes a los cargos de Juez de Paz de Titular y/o Sustituto por el «Trámite de designación directa» en las localidades siguientes de la provincia de Burgos.

MUNICIPIO	CARGO DE JUEZ DE PAZ
BASCUÑANA	TITULAR
BASCUÑANA	SUSTITUTO
CARRIAS	TITULAR
CARRIAS	SUSTITUTO
GUMIEL DE MERCADO	TITULAR
QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELOS	SUSTITUTO
VILLAESPASA	SUSTITUTO

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y acompañará fotocopia del D.N.I. para su identificación, deberán remitirse directamente a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto.

Burgos, a 4 de febrero de 2002. — El Secretario de Gobierno, Idelfonso Ferrero Pastrana.

200201399/1349. — 26,26

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 4 de febrero de 2002 de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 del Reglamento de Jueces de Paz («Boletín Oficial del Estado» 13 de julio de 1995), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la Provincia de Burgos.

POBLACION	CARGO	NOMBRE
ALCOCERO DE MOLA	TITULAR	LORENZO SAN JUAN GARCIA
ALCOCERO DE MOLA	SUSTITUTO	EVA TRIMIÑO MORENO
ARLANZON	TITULAR	RAUL ORTEGA VILLAFRANCA
AVELLANOSA DE MUÑO	TITULAR	BENITO GRANDE GONZALEZ
BARRIO DE MUÑO	TITULAR	ROBERTO DE LA PEÑA ZAMORANO
BARRIO DE MUÑO	SUSTITUTO	JAVIER DE LA PEÑA PADILLA
CASCAJARES DE BUREBA	SUSTITUTO	M.ª ANGELES SOBERON TORRE
CASTILDELGADO	TITULAR	LUIS-MARIA CIGÜENZA ZUAZO
CASTILDELGADO	SUSTITUTO	RICARDO GOMEZ ALONSO
COGOLLOS	TITULAR	ISIDRO-ABUNDIO MARIJUAN HERAS
CORUÑA DEL CONDE	TITULAR	MAXIMILIANO CARAZO HERVAS
CORUÑA DEL CONDE	SUSTITUTO	FRANCISCO VELASCO DIEZ
ESPINOSA DE CERVERA	TITULAR	BLAS BENITO ARAGON
ESPINOSA DE CERVERA	SUSTITUTO	ANTONIO ARAGON ANDRES
ESPINOSA DEL CAMINO	TITULAR	RUFINO HERNANDO CABEZON
ESPINOSA DEL CAMINO	SUSTITUTO	EPIFANIO CALLEJA BUSTO
GRIJALBA	TITULAR	PASCUAL MIGUEL DIEZ
GRIJALBA	SUSTITUTO	SALVADOR MAESTRO RAMOS
HUMADA	TITULAR	AGUSTIN BARRIUSO MARTIN
HUMADA	SUSTITUTO	ESTEBAN SUSILLA LOPEZ
IBRILLOS	TITULAR	LAUREANO CAMARA ORTIZ
IGLESIARRUBIA	TITULAR	JOSE-LUIS LOPE GONZALEZ
JARAMILLO DE LA FUENTE	TITULAR	JULIAN PUENTE ANDRES
MAHAMUD	SUSTITUTO	ISIDRO ORTEGA ALVAREZ
MONASTERIO DE RODILLA	TITULAR	CARLOS NUÑEZ MANRIQUE
MONASTERIO DE RODILLA	SUSTITUTO	JOSE-RAUL QUINTANA RUIZ
MONCALVILLO DE LA SIERRA	TITULAR	GORGONIO ELVIRA ELVIRA
OQUILLAS	TITULAR	JESUS MUÑOZ MONZON
OQUILLAS	SUSTITUTO	TOMAS PICON MONZON
PADILLA DE ARRIBA	TITULAR	MAXIMINA ROJO SERNA
PADILLA DE ARRIBA	SUSTITUTO	JOSE-IGNACIO AGUILAR FDEZ.
PALAZUELOS DE MUÑO	SUSTITUTO	JULIO MARTIN CARCEDO
PIERNIGAS	TITULAR	M.ª DEL CARMEN JIMENEZ ROLLÁN
PRADOLUENGO	TITULAR	ANTONIO DASPET CREMER
QUINTANA DEL PIDIO	TITULAR	SUSANA CARAZO BARBERO
QUINTANA DEL PIDIO	SUSTITUTO	JOSE-MIGUEL BARTOLOME MARIN
QUINTANAELIZ	TITULAR	CLAUDIO HERRAN CALVO
SANTA CECILIA	TITULAR	JESUS ELENA GARCIA
SANTA MARIA DEL INVIERNO	TITULAR	ISIDRO LOPEZ RUBIO
SANTA MARIA DEL INVIERNO	SUSTITUTO	GODOFREDO ALONSO BILBAO
SANTA MARIA RIBARREDONDA	TITULAR	MARIA TERESA ROMO SAINZ
SANTO DOMINGO DE SILOS	TITULAR	ANTONIO FERNANDEZ PALOMERO
SANTO DOMINGO DE SILOS	SUSTITUTO	DOMINGO GETE SEPTIEN
TORDOMAR	TITULAR	ANGEL MERINERO PORRES
TOSANTOS	TITULAR	MARCELINO MATEO MEDINA
TOSANTOS	SUSTITUTO	MARIA MILAGROS CORRAL CORRAL
VALLE DE OCA	TITULAR	NICANOR SAGREDO SAIZ
VALLE DE OCA	SUSTITUTO	JUANA SAIZ PEREZ
VALLE DE SANTIBAÑEZ	TITULAR	ISAAC FUENTES GARCIA
VALLE DE SANTIBAÑEZ	SUSTITUTO	M.ª CONSUELO DIEZ SANTAMARIA
VILLAESCUSA LA SOMBRIA	TITULAR	ROBERTO MENA PICAZO
VILLAESCUSA LA SOMBRIA	SUSTITUTO	DIEGO MARTINEZ SAEZ
VILLAFRANCA MONTES DE OCA	TITULAR	BONIFACIO OCA BARRIO
VILLAFRANCA MONTES DE OCA	SUSTITUTO	IRENE BONILLA GAVIN
VILLAMBISTIA	TITULAR	GERARDO CONTRERAS VARGA
VILLAMBISTIA	SUSTITUTO	GONZALO CONTRERAS MANSO

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de 1.ª Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 4 de febrero de 2002. — El Secretario de Gobierno, Idelfonso Ferrero Pastrana.

200201400/1350. — 83,36

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 30 de enero de 2002 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de Tablas Salariales y Calendario Laboral tipo de referencia para el año 2002 del Convenio Colectivo de ámbito provincial para las actividades de fabricantes de muebles, ebanistas, carpinteros, carreteros, carroceros, persianas y aglomerados de Burgos. Código Convenio 0900315.

Visto el acuerdo de fecha 23 de enero de 2002 recibido en esta Oficina el día 25 de enero de 2002 suscrito por La Asociación Provincial de Fabricantes de Muebles, Ebanistería y Carpintería y las Centrales Sindicales CC.OO. y U.G.T., por el que se establece las Tablas Salariales y Calendario Laboral tipo de referencia para el año 2002 del Convenio Colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 31 de julio de 2001, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 162 de fecha 24 de agosto de 2001, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el R.D. 1040/81, de 22 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 6-6-81) sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el R.D. 831/95, de 30 de mayo («Boletín Oficial de Castilla y León» 6-7-95) el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León («Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 183 de 24-9-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, a 30 de enero de 2002. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo Antonio Corbí Echevarrieta.

200201091/1099. — 102,77

\* \* \*

#### ANEXO I

#### TABLAS SALARIALES AÑO 2002 FABRICANTES DE MUEBLES

Categorías Profesionales	Columna A Salario Base		Columna B Paga Extraord. Euros	Total Anual Euros	Plus Transporte Anual Euros
	Diario Euros	Mensual Euros			
SECCION MAQUINAS					
Jefe de sección		894,23	1.311,54	13.353,84	301,76
Oficial 1.ª máquina	28,85	1.269,40	1.269,40	13.069,05	301,76
Oficial 2.ª máquina	28,47	1.252,68	1.252,68	12.896,91	301,76
Ayudante	27,87	1.226,28	1.226,28	12.625,11	301,76
Peón especializado	27,79	1.222,76	1.222,76	12.588,87	301,76

Categorías Profesionales	Columna A Salario Base		Columna B Paga Extraord. Euros	Total Anual Euros	Plus Transporte Anual Euros
	Diario Euros	Mensual Euros			
SECCION EBANISTERIA Y CARPINTERIA					
Encargado general		913,76	1.340,18	13.645,48	301,76
Oficial preparador-trazador	29,68		1.305,92	13.445,04	301,76
Jefe de sección		894,23	1.311,54	13.353,84	301,76
Oficial de 1.ª	28,85		1.269,40	13.069,05	301,76
Oficial de 2.ª	28,47		1.252,68	12.896,91	301,76
Ayudante	27,87		1.226,28	12.625,11	301,76
Peón especializado	27,79		1.222,76	12.588,87	301,76
Peón ordinario	27,75		1.221,00	12.570,75	301,76
SECCION FABRICA DE PERSIANAS					
Oficial montador	28,85		1.269,40	13.069,05	301,76
Ayudante de montador	27,87		1.226,28	12.625,11	301,76
PERSONAL TECNICO					
Jefe de Taller		1.055,98	1.548,77	15.769,30	301,76
Proyectista		914,87	1.341,81	13.662,06	301,76
Delineante		868,68	1.274,06	12.972,28	301,76
Auxiliar analista		836,50	1.226,87	12.491,74	301,76
Técnico Organización de 1.ª		925,15	1.356,89	13.815,58	301,76
Técnico Organización de 2.ª		885,35	1.298,51	13.221,22	301,76
Auxiliar de organización		841,51	1.234,21	12.566,54	301,76
Diseñador		872,77	1.280,06	13.033,36	301,76
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
Jefe de oficina		1.055,98	1.548,77	15.769,30	301,76
Oficial administrativo		868,23	1.273,40	12.965,56	301,76
Auxiliar administrativo		841,52	1.234,23	12.566,70	301,76
PERSONAL SUBALTERNO					
Capataz	28,47		1.252,68	12.896,91	301,76
Conductor		848,00	1.243,73	12.663,46	301,76
Ayudante de conductor		843,67	1.237,38	12.598,80	301,76
Almacenero		843,67	1.237,38	12.598,80	301,76
Vigilante y guarda		843,67	1.237,38	12.598,80	301,76
Telefonista y recepcionista		843,67	1.237,38	12.598,80	301,76
Aprendiz de 17 años	18,44		811,36	8.353,32	301,76
Aprendiz de 16 años	15,56		684,64	7.048,68	301,76
DIETAS					
Dieta completa		32,15			
Media dieta		14,74			

\* \* \*

#### CALENDARIO LABORAL TIPO DE REFERENCIA PARA 2002 CONVENIO FABRICANTES DE MUEBLES DE BURGOS

Meses	Lunes a				Sáb.	Dom.	Festivos	Fiestas
	Días	Viernes	Jornada	Horas				
Enero	31	22	8	176	4	4	1	1 Año Nuevo
Febrero	28	20	8	160	4	4		
Marzo	31	18	8	144	5	5	3	19 San José 28 Jueves Santo 29 Viernes Santo
Abril	30	21	8	168	4	4	1	23 Comunidad
Mayo	31	22	8	176	4	4	1	1.º de Mayo
Junio	30	20	8	160	5	5		
Julio	31	23	8	184	4	4		
Agosto	31	21	8	168	5	4	1	15 Asunción Virgen
Septiem.	30	21	8	168	4	5		
Octubre	31	23	8	184	3	4	1	12 Hispanidad
Noviem.	30	20	8	160	5	4	1	1 Todos los Santos
Diciern.	31	19	8	152	4	5	3	6 Constitución 9 Inmaculada 25 Navidad
Total	365	250		2.000	51	52	12	

Además de las fiestas nacionales y autonómicas reflejadas, serán días no laborables a todos los efectos en:

Burgos ciudad: 18 de marzo, 22 de abril, 7, 28 y 29 de junio, 24 y 31 de diciembre.

Resto de la provincia: 18 de marzo, 22 de abril, 24 y 31 de diciembre, las dos fiestas de cada localidad y el día anterior o posterior de una de las fiestas locales.

Nota: Siendo la jornada máxima anual de 1.772 horas y la jornada efectiva a realizar en Burgos ciudad según este calendario de 1.960, las horas de más son 180, las cuales serán compensadas con vacaciones reglamentarias y el resto de las horas, en caso de que existan favorables al trabajador, mediante tiempo de descanso.

Podrá hacerse una distribución irregular de la jornada de acuerdo con el artículo 43 del Convenio Estatal de la Madera («Boletín Oficial del Estado» de 20 de mayo de 1996) y en su caso el que le sustituya y en cualquier caso se respetará la jornada laboral de trabajo efectivo en cómputo anual de 1.772 horas.

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

RECAUDACION

Citaciones para ser notificadas por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, con redacción dada por el artículo 28 de la Ley 66/97, de 30 de diciembre, por este anuncio se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia de los actos que se relacionan a continuación, en el lugar y plazo siguientes:

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, número 39-3.ª planta, Unidad de Recaudación Ejecutiva, Administración de Aranda de Duero, calle Burgo de Osma, 7-9 o Administración de Miranda de Ebro, calle Condado de Treviño 1, dependiendo de donde se encuentre su domicilio.

Plazo: 10 días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Dependencia Provincial de Recaudación de Burgos.

Procedimiento: Administrativo de apremio.

Interesado	D.N.I./C.I.F.	Acto
Ubieta Fica, José Luis	551.048	Emb. Cuenta.
Vivas González, Pablo	51.883.607	Emb. Cuenta.
Tomé González, Eladio	13.080.084	Emb. Cuenta.
Sánchez Gil, Andrés	15.882.711	Emb. Cuenta.
Sáez Melchor, Javier	13.083.210	Emb. Cuenta.
Jiménez Jiménez, Antonio	13.169.169	Emb. Vehículo.
Díaz Pérez, Angel	14.882.067	Emb. Salario.
Rodríguez Llaguno, Gumersinda	13.701.555	Emb. Cuenta.
Calleja Hierro, Jesús Enmanuel	13.057.106	Req. Pago como respon.
Herce Rodríguez, Antonio	16.474.959	Emb. Cuenta.
Gordo Bartolomé, Eugenio	13.058.625	Emb. Vehículo.
Jiménez Jiménez, Teodomiro	99.066	Emb. Cuenta.
León Payán, Antonio	988.361	Emb. Sueldo.
Salgado Casillas, Yolanda	13.126.566	Emb. Salario.
Fernández Peciña, Iván	33.517.567	Emb. Vehículos.
Hernández Jiménez, Alfredo	71.278.506	Emb. Vehículo.

Procedimiento: Recurso reposición.

Interesado	D.N.I./C.I.F.	Acto
Carrión Hernández, Fernando	107.355	Resol. Recurso.
Ruiz Román, Rodrigo M.	71.265.450	Resol. Recurso.

Procedimiento: Liquidación intereses de demora.

Interesado	D.N.I./C.I.F.	Acto
Cons. y Promociones Terán 2, S.L.	B09265786	Liq. voluntaria.

Procedimiento: Derivación de responsabilidad.

Interesado	D.N.I./C.I.F.	Acto
Presencio Leiva, Carlos	13.139.580	Trámite de Audiencia.

Burgos, a 28 de enero de 2002. – La Jefa Provincial de Recaudación, Elena García Hernando.

200201008/1067. – 44,53

MINISTERIO DE HACIENDA

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CASTILLA Y LEON

Sala de Burgos

Número de referencia: 09/01339/01.

Concepto: Procedimiento recaudatorio.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Murillo Sancha, Ricardo, el expediente incoado a su instancia con el número 09/01339/01 por concepto de procedimiento recaudatorio a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

Burgos, a 29 de enero de 2002. – Por Delegación del Secretario, Martina Martín López.

200200986/1066. – 25,12

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las resoluciones de las actas de liquidación, dictadas por el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, a los trabajadores que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 27 de noviembre de 1992), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de enero de 1999) por la que se modifica la anterior, se

procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados el derecho que les asiste para interponer contra ella recurso de alzada ante el Director Territorial de la Trabajo y Seguridad Social de Castilla y León (calle Santuario, n.º 6, Valladolid, C.P. 47071), en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3, de la Ley General de la Seguridad Social y 34.1.d, del citado Reglamento General, en relación con el apartado 4 de la disposición transitoria única del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo.

#### Actas de liquidación

Número de acta de liquidación: 172/01.

Empresa: Jarcasa, S.A.L.

Trabajador: Marco Antonio Martín Ruiz.

Números de acta de liquidación: 228/01, 229/01, 230/01.

Empresa: Viveros del Cantábrico, S.A.

Trabajador: Juan Vázquez Toscano.

Burgos, 31 de enero de 2002. — La Jefa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200201016/1061. — 23,98

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las resoluciones de las actas de liquidación, dictadas por el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 27 de noviembre de 1992), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de enero de 1999) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados el derecho que les asiste para interponer contra ella recurso de alzada ante el Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Castilla y León (calle Santuario, n.º 6, Valladolid, C.P. 47071), en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 31.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 34.1.d, del citado Reglamento General, en relación con el apartado 4 de la disposición transitoria única del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo.

Adviértase que, en todo caso, el importe de la deuda figurada en el acta de liquidación que se eleva a definitiva deberá ser hecho efectivo hasta el último día del mes siguiente al de la notificación de esta resolución, iniciándose automáticamente en otro caso el procedimiento de apremio, salvo que se garantice con aval bancario suficiente o se consigne el importe en la Tesorería General de la Seguridad Social, no admitiéndose a trámite los recursos en que no concurren tales requisitos, conforme a lo dispuesto en los artículos 31.4 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social y 33.3 del Reglamento General citado.

El ingreso se efectuará en las Oficinas Recaudatorias de la Tesorería General de la Seguridad Social, utilizando el modelo de Boletín de Cotización de la serie TC-1 que corresponda (o aquellos impresos oficiales de cotización que sean necesarios según el Régimen Especial de que se trate), consignando como número de identificación en el TC-1 el número del Acta en que se liquida la deuda, adjuntando como anexo al mismo el ejemplar 2 del Acta, así como la relación nominal de trabajadores afectados anexa, y sin necesidad de obtener previa autorización por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social.

#### Actas de liquidación

N.º Acta	Titular	Imp. (Ptas.)
18/01	EUROPEAN PRADEX-SERVICES, S.L.	87.238
19/01	EUROPEAN PRADEX-SERVICES, S.L.	1.186.778
20/01	EUROPEAN PRADEX-SERVICES, S.L.	967.997
21/01	EUROPEAN PRADEX-SERVICES, S.L.	641.864
155/01	INFOEQUIPO, S.A.L.	797.387
203/01	ESTRUCTURAS, CUBIERTAS Y CERRAMIENTOS AMETAL, S.L.	652.105
204/01	ESTRUCTURAS, CUBIERTAS Y CERRAMIENTOS AMETAL, S.L.	207.211
224/01	FELIX RODRIGUEZ MAZA	75.347
231/01	EXCLUSIVAS HILL AND ROAD, S.L.	48.907
232/01	EXCLUSIVAS HILL AND ROAD, S.L.	251.100
233/01	EXCLUSIVAS HILL AND ROAD, S.L.	20.926
293/01	ADELINA MARTIN HERNANDEZ	39.448

Burgos, 31 de enero de 2002. — La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200201017/1062. — 41,11

Se hace pública la resolución de expediente sancionador de la prestación de incapacidad temporal al trabajador don Ismael Sadornil Manjón con D.N.I.: 13.034.727-Y, al haber intentado la notificación en su domicilio, sin resultado positivo.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 16 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, del 13 de enero, («Boletín Oficial del Estado» del 14 de enero).

Ismael Sadornil Manjón, calle Santiago, n.º 17-2.º B, 09007, Burgos.

N/Ref.: Mat/IT/2001/2043.

Fecha: 10 de octubre de 2001.

Asunto: Resolución expediente sancionador.

— Procedimiento sancionador. Expediente: 2001/14.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador iniciado a su nombre, se han comprobado los siguientes hechos:

Primero: No ha presentado la declaración de situación de actividad en el plazo de quince días contados a partir de la baja médica.

Segundo: Con fecha 9 de agosto de 2001 le hemos notificado la iniciación de actuaciones en la que le indicábamos la posibilidad de presentar alegaciones, sin que en la actualidad haya hecho uso de este derecho.

Fundamentos de derecho. —

Primero: Es competente este órgano para acordar la correspondiente sanción en aplicación de lo dispuesto en el artículo 48.4 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto) por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

Segundo: Al no haber presentado la declaración de situación de actividad en el plazo de quince días contados a partir de la baja médica, obligación recogida en la disposición adicional décima del Real Decreto 2319/1993, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31 de diciembre) y Resolución 1 de marzo de 1994 de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) («Boletín Oficial del Estado» del 5 de marzo), ha incurrido en una infracción tipificada en el artículo 21.4 del Real Decreto Legislativo 5/2000.

Tercero: La sanción aplicable a la infracción cometida se fija en el artículo 47.1 a) del Real Decreto Legislativo 5/2000.

Cuarto: En la tramitación de este procedimiento sancionador se han respetado las reglas contenidas en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 5/2000.

Por todo ello esta Dirección Provincial, resuelve:

Imponer a don Ismael Sadornil Manjón la sanción de la pérdida de la prestación de Incapacidad temporal (I.T.) durante un mes.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, («Boletín Oficial del Estado» del 11 de abril) y artículo 37.5 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para la extensión de actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» del 3 de junio).

Burgos, a 28 de enero de 2002. — El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

200200987/1065. — 46,25

En el expediente número 2000/23 tramitado en esta Dirección Provincial, de falta de Medidas de Seguridad e Higiene en el Trabajo relativo a don Carlos Peinador Berzal, con Documento Nacional de Identidad 3.400.182-T, se dictó resolución en fecha 21 de enero de 2002, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«1.º — Declarar la existencia de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo en el accidente sufrido por el trabajador Carlos Peinador Berzal.

2.º — Declarar, en consecuencia, la procedencia de que las pensiones de viudedad y orfandad, reconocidas por resolución de esta Dirección Provincial, de fechas 21 de junio de 2000, 22 de junio de 2000 y 6 de julio de 2000, y demás prestaciones económicas de Seguridad Social que pudieran derivarse del accidente de trabajo, excepto el auxilio de defunción, sean incrementadas en el 40%, con cargo directo a la empresa Caldería y Tubería General, S.L.L., Talleres Calyuge y solidariamente, a la empresa Cubiertas Castellanas 2, S.L., que deberán constituir en la Tesorería General de la Seguridad Social el capital coste necesario para proceder al pago de dicho incremento, durante el tiempo en que aquellas prestaciones permanezcan vigentes, calculando el recargo en función de la cuantía inicial de las mismas y desde la fecha en que éstas se hayan declarado causadas.

El abono del recargo deberá efectuarse en la forma y plazos que se comunicarán posteriormente.

La presente resolución tiene carácter definitivo, asistiendo a las partes interesadas el derecho a interponer reclamación previa ante el órgano que la dicta en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha en la que se hubiera notificado, de conformidad con el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 11)».

Y para que sirva de comunicación a la empresa responsable Caldería y Tubería General, S.L.L.-Talleres Calyuge, cuyo domicilio actual se desconoce, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se hace público en Burgos, a 5 de febrero de 2002.

La Subdirectora Provincial de Invalidez y C. Pensiones, Raquel García Díez.

200201207/1278. — 27,41

**Sanciones**

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27 de noviembre), hace

saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos, o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la Sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, calle Europa, n.º 11, en el plazo de un mes desde la fecha de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

N.º Acta	Sujeto responsable	Importe euros
I/2001000177	FUMIUR, S.L.	301,11
I/2001000194	RESTAURANTE AMAYA, S.L.	301,11
I/2001000195	CASBUR REFORMAS, S.L.	301,11
I/2001000196	M.A. BURGOS CONSTRUCCIONES Y REFORNAS, S.	301,11
I/2001000254	TEJADOS IGLEBUR, S.L.	3.005,66
I/2001000262	TEJADOS IGLEBUR, S.L.	301,11
I/2001000264	SERVICIO HOSTELERIA NAVAS SANZ, S.L.	301,11
I/2001000265	SERVICIO HOSTELERIA NAVAS SANZ, S.L.	301,11
I/2001000266	REPOSTERIA TIERRAS DEL CID, S.L.	301,11
I/2001000267	VACACIONES NUEVO MILENIO, S.L.	450,76
I/2001000290	RABAGO PEREDA, JOAQUIN Y OTRO, S.C.	301,11
I/2001000291	RABAGO PEREDA, JOAQUIN Y OTRO, S.C.	301,11
I/2001000319	CONSTRUCCIONES CUESTA, C.B.	301,11

Burgos, a 23 de febrero de 2002. — La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.  
200200997/1063. — 35,97

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos, o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la Sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, calle Europa, n.º 11, en el plazo de quince días desde la fecha siguiente a esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

N.º Acta	Sujeto responsable	Importe euros
T/2001000003	BOLLAIN OCHOA, JOSE IGNACIO	s/ resolución

Burgos, a 23 de febrero de 2002. — La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.  
200200998/1064. — 22,27

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**

**Comisaría de Aguas**

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica de fecha 10 de diciembre de 2001, ha sido otorgada a Electra del Tirón, S.A., la concesión de ampliación de caudal hasta 3.000 l/seg.,

de aguas públicas del río Tirón, en término municipal de Belorado (Burgos), para un aprovechamiento destinado a usos industriales para la producción de energía eléctrica, afectando las obras al citado término municipal y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 8 de enero de 2002. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200201043/1313. — 18,03

Doña Emiliana Gómez Gómez, solicita autorización para construcción nave ganadera en zona de policía de cauces arroyo «Entrambosríos» cuenca vertiente río Trema, en casco urbano de La Parte y Entrambosríos, término municipal de Merindad de Sotoscueva (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y de Burgos. Durante este plazo estará de manifiesto el expediente y documentación técnica en esta Confederación Hidrográfica, sita en Paseo Sagasta, n.º 28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 18 de enero de 2002. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200201217/1353. — 18,27

Por don Félix Fernández Ruiz, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Asunto: Corta de arbolado.

Breve descripción de la actuación: Las actuaciones consisten en una corta de arbolado de 15 m.<sup>3</sup>, todos ellos en dominio público hidráulico, todo ello con finalidad de aprovechamiento forestal.

Cauce: Margen izquierda del río Ebro.

Paraje o lugar: Soparrales-Villanueva Rampalay.

Término municipal: Valle de Zamanzas (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo de Sagasta, números 26-28, 50006, Zaragoza), dentro del plazo de veinticinco días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la provincia. Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, a 24 de enero de 2002. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200201236/1354. — 18,27

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

### Comisaría de Aguas

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de don José María Colubi (en representación de Colubi Lara, S.L.), con domicilio en, 09390, Torrecilla del Monte (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de

1,53 l/sg., en término municipal de Torrecilla del Monte (Burgos), con destino a abastecimiento ganadería porcina (8.412 cerdos).

Visto que con fecha 13 de marzo de 2000 se resolvió por este Organismo la inscripción de un aprovechamiento de aguas por disposición legal, con destino a abastecimiento de ganadería porcina (6.912 cerdos de engorde), a favor de Colubi Lara, S.L. de referencia: IP-21.912 BU y con fecha 30 de octubre de 2000 otra inscripción de un aprovechamiento de aguas por disposición legal con destino a abastecimiento de ganadería porcina (1.500 cerdos) a favor de Genética El Bardal, expediente de referencia: IP-21.994 BU.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto cancelar la inscripción de referencias: IP-21.912-BU y IP-21.994-BU y otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Características. —

— Acuífero: 09.

— Clase y afección del aprovechamiento: Sondeo de 120 mts. de profundidad y 300 mm. de diámetro, con destino a abastecimiento de ganadería porcina (8.412 cerdos).

— Nombre del titular: Colubi Lara, S.L., Documento Nacional de Identidad: B09352535.

— Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 533 del Polígono 1, al sitio de Muniquillas, en término municipal de Torrecilla del Monte (Burgos).

— Caudal máximo en litros por segundo: 6,6 l/seg.

— Caudal medio equivalente en litros por segundo: 1,53 l/seg.

— Potencia instalada y mecanismos de elevación: Bomba eléctrica de 75 C.V. de potencia y 23.760 litros/hora de caudal.

— Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000 m.<sup>3</sup>/Ha.

— Volumen máximo anual en metros cúbicos: 48.194 m.<sup>3</sup>.

— Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión Administrativa.

Condiciones. —

*Primera:* Se concede a Colubi Lara, S.L., autorización para extraer del acuífero 09, un caudal total continuo equivalente de 1,53 l/sg., en término municipal de Torrecilla del Monte (Burgos), con destino a usos ganaderos (abastecimiento de 8.412 cerdos). y un volumen máximo anual de 48.194 m.<sup>3</sup>.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Visto que con fecha 13 de marzo de 2000, se resolvió por este Organismo la inscripción de un aprovechamiento de aguas por disposición legal, con destino a abastecimiento de ganadería porcina (6.912 cerdos de engorde), a favor de Colubi Lara, S.L. de referencia IP-21.912 BU y con fecha 30 de octubre de 2000 otra inscripción de un aprovechamiento de aguas por disposición legal con destino a abastecimiento de ganadería porcina (1.500 cerdos) a favor de Genética El Bardal, expediente de referencia IP-21.994 BU.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto cancelar las inscripciones de referencias IP-21.912 BU e IP-21.994 BU.

*Segunda:* Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

*Tercera:* Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

*Cuarta:* La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

*Quinta:* Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

*Sexta:* El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

*Séptima:* La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

*Octava:* Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna. En ningún caso la Administración garantizará los caudales concedidos ni la calidad de las aguas.

*Novena:* Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

*Décima:* Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 que le sean de aplicación.

*Undécima:* El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a disponer en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en «Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte

estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

*Duodécima:* Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

*Decimotercera:* Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a observar la normativa de la legislación sanitaria vigente.

*Decimocuarta:* Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas, de 2 de agosto de 1985 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14).

Valladolid, a 14 de enero de 2002. — El Presidente, Carlos Alcón Albertos.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados. — El Jefe de Sección, Miguel Saura Lasvignes.

200200564/1314. — 143,88

### Secretaría General

Don José María Pineda Alegre, con domicilio en calle Mayor, n.º 58, La Ventilla (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la legalización de unas obras ya realizadas de construcción de un nuevo puente sobre el cauce del arroyo Salmuera a su paso por la localidad de Salgüero de Juarros, en el término municipal de Ibeas de Juarros (Burgos).

Información pública. —

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

— Construcción de un nuevo puente en el casco urbano de Salgüero de Juarros (Burgos), de 4,40 mts. de luz y 0,90 mts. de altura de hormigón armado en sustitución de un puente muy pequeño formado por dos tubos de 0,80 mts. de diámetro que dada su escasa sección hidráulica producía inundaciones en terrenos y edificios próximos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Ibeas de Juarros (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OC-23822/01 BU).

Valladolid, a 4 de febrero de 2002. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200201192/1315. — 22,84

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Sección de Servicios

Por don José Luis Alonso Robledo, se ha solicitado licencia de actividad para centro de valoración de residuos no peligrosos en un establecimiento sito en calle Condado de Treviño, s/n. (Expediente 2-C-02).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1, de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 15 de enero de 2002. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200201106/1190. – 22,84

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 8 de enero de 2001, se entiende aprobado definitivamente el Reglamento Interno del Centro Sociocultural de Mayores de Miranda de Ebro, habiendo transcurrido el plazo preciso en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, cuyo texto es el siguiente:

#### REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO SOCIOCULTURAL DE MAYORES DE MIRANDA DE EBRO

Reglamento Interno correspondiente al Centro Sociocultural de Mayores de Miranda de Ebro, sito en la calle Los Almacenes números 20, 22 y 24.

##### 1. – Denominación y finalidad del servicio.

El Centro Sociocultural de Mayores de Miranda de Ebro pretende ser un lugar de encuentro y relación cuya finalidad última es la de facilitar la integración de las personas mayores en la sociedad. Según la propia denominación del Centro, desde el mismo se trabajan los componentes sociales y culturales de esta integración.

El Centro Sociocultural de Mayores ordenará la gestión y prestación de los servicios de acuerdo con los principios recogidos en la Carta de derechos de la ONU.

El fin último del servicio es contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas usuarias.

##### 2. – Dependencia.

El Centro Sociocultural de Mayores de Miranda se integra en la red de servicios sociocomunitarios de la ciudad y depende del Área de Bienestar Social y de la Mujer del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

##### 3. – Organización y funcionamiento.

El Centro Sociocultural de Mayores permanecerá abierto de lunes a domingo en horario de 10,30 a 13,00 y de 16,30 a 20,30 de lunes a sábado, y de 10,30 a 14,00 y de 16,30 a 20,30 los domingos.

Durante el mes de agosto se cerrará el Centro.

El Centro Sociocultural de Mayores se coordinará con otros servicios sociales y culturales de la ciudad a fin de evitar vacíos y duplicidades en la prestación de servicios y programas dirigidos a la comunidad de mayores de la ciudad.

Las empresas concesionarias de limpieza y cafetería, seguirán las indicaciones e instrucciones del responsable del Centro.

##### 4. – Condiciones de admisión.

El C.S.M. tendrá un carácter abierto y podrán acudir a él las personas que hayan cumplido los 55 años y no ser trabajador en activo, sin distinciones relativas a vecindad, procedencia, sexo o raza.

Los compañeros/as o cónyuges de las personas que cumplan los criterios de admisión, pueden acceder al Centro y participar en las actividades como usuarios.

En principio y tratando de garantizar el carácter abierto y dinámico del Centro, se consideran usuarios todos aquellos que reuniendo las condiciones requeridas de accesibilidad tomen parte de manera puntual o permanente en alguno de los programas o servicios del C.S.M.

Puntualmente se autorizará e incluso animará el acceso a otros grupos de edad con motivo de actos concretos. El acceso será autorizado o no por el personal de conserjería, el animador o el responsable, siempre siguiendo los criterios lógicos que rigen el funcionamiento del Centro.

Asimismo de manera extraordinaria podrán acceder al Centro acompañados de usuarios, personas que aún sin cumplir los criterios de admisión justifiquen su presencia en el mismo, con argumentos relativos a situaciones especiales de algún usuario, o con razones que tengan que ver con la finalidad del Centro.

El acceso a las distintas dependencias del Centro estará condicionado por las directrices marcadas desde la dirección y de acuerdo a la programación de actividades del Centro.

En circunstancias especiales, se podrá solicitar a los usuarios, por parte del personal autorizado del Centro, documentación que acredite datos concretos.

##### 5. – Organos de participación.

Se articularán los órganos de participación de los usuarios, conforme a la filosofía del Centro Sociocultural de Mayores, formando comisiones de actividades, de las que saldrán los diferentes representantes.

##### 6. – Derechos y deberes de los usuarios.

El acceso al Centro está sujeto al cumplimiento de una serie de derechos y deberes:

##### Derechos. –

Tomar parte en todas aquellos programas o servicios que se organicen desde el Centro.

Elevar a la dirección del servicio y al Área de Bienestar Social, opiniones y sugerencias acerca de los servicios y programas y su funcionamiento y en general cuantas propuestas relativas al servicio estimen convenientes.

Formar parte de los órganos de representación que se articulen en el Centro, atendiendo a los protocolos que se establezcan para cada caso.

##### Deberes. –

Conocer y cumplir el estatuto del centro y sus normas de comportamiento y convivencia, así como seguir las directrices del Área y/o de la Dirección del Centro.

Dar un uso adecuado a las instalaciones, equipamiento y materiales del Centro.

Poner en conocimiento de la dirección cuantas anomalías e irregularidades se observen en el funcionamiento del Centro.

Colaborar y participar en las actividades programadas desde el Centro.

Abonar puntualmente las cuotas de los servicios y actividades de que se haga uso.

##### 7. – Normas de comportamiento y convivencia.

Todas las personas que accedan al Centro deberán respetar las normas de convivencia del Centro, así como de utilización de infraestructuras y equipamientos.

Los mandos de aparatos de uso común (alarmas, calefacción, extractores, luz, televisión y vídeo, ordenadores, etc.) sólo podrán ser accionados por personal autorizado (conserjes, animador, responsable o encargado de cafetería) o por personal especialmente autorizado para ello por el responsable del Centro o la dirección del Área de Bienestar Social.

El control del acceso será llevado a cabo por el personal de conserjería, así como la apertura y cierre del Centro conforme al horario establecido y públicamente expuesto.

Por motivos de higiene, salud comunitaria y seguridad, no se permitirá fumar en el interior del Centro.

No se podrán utilizar las instalaciones del Centro para intereses particulares de los usuarios ni los trabajadores.

No se permitirá el consumo de alimentos y productos perecederos que no sean administrados desde la cafetería. Se contempla la excepción de acontecimientos especiales relacionados con la dinámica sociocultural del Centro (taller de cocina, acontecimiento en un grupo, programación específica).

La antigüedad y frecuencia de uso no otorgarán a los usuarios derechos especiales sobre los espacios, el equipamiento, los programas o los materiales.

– Normas generales de respeto y convivencia.

Todas las personas que accedan al Centro, deberán guardar las más elementales normas de higiene, respeto y cortesía.

El Centro contará con una serie de juegos y publicaciones para uso y disfrute de los usuarios. Estos deberán solicitarlos al personal de conserjería y rellenar el impreso al uso. Tras su utilización serán devueltos en correcto estado.

Los usuarios deberán dar un correcto uso al equipamiento del Centro siendo responsables de los desperfectos causados en los mismos.

No se permitirá la venta de objetos, ni las exhibiciones comerciales, ni ningún otro acto con ánimo de lucro.

Las dependencias del Centro no serán espacios de divulgación de postulados expresamente políticos o religiosos.

Los juegos que se desarrollen en el Centro tendrán objetivos lúdicos y/o educativos, nunca lucrativos.

Toda propaganda que se coloque en el Centro pertenecerá a empresas o entidades que ofrezcan conocidas garantías de sus servicios y siempre que no existan datos incompletos o dudosos acerca de lo que anuncian o su identidad. En todo caso, quedará clara la no vinculación de lo anunciado al Centro.

Aquella publicidad o propaganda que se desee hacer pública a través de cualquiera de los medios de difusión del Centro, deberá pasar por la dirección, quien la aprobará o no según sea o no afín a la filosofía de funcionamiento del C.S.M.

Se espera de todos/as los usuarios/as del Centro su máxima colaboración para el correcto cumplimiento de los fines del servicio:

- Promover la convivencia, solidaridad y ayuda mutuas.
- Promover la participación en la vida social y comunitaria.
- Promover el desarrollo cultural y la ocupación del tiempo libre.
- Y en general mejorar la calidad de vida de las personas mayores.

Desde la dirección del servicio se darán las pautas para la correcta utilización y acceso a distintos servicios y actividades, así como sobre la manera de actuar en situaciones concretas.

Para todo aquello que afecte al funcionamiento y que se considere que no existe una norma, el responsable del Centro como representante del equipo de trabajo, dispondrá y hará públicos los criterios de actuación, que previamente habrán sido acordados con el Ayuntamiento.

El incumplimiento de los deberes recogidos en la presente normativa podrá ser motivo de amonestación verbal o escrita; esta

amonestación siempre deberá ser realizada por personal autorizado (responsable, animador y servicio de conserjería).

#### 8. – Faltas y sanciones.

Las faltas sujetas a sanción se clasifican en: leves, graves y muy graves.

Son faltas leves:

– Alterar las normas de convivencia y respeto mutuo creando situaciones de malestar en el Centro.

– Utilizar inadecuadamente las instalaciones y medios del Centro o perturbar las actividades del mismo.

– Promover y participar en altercados, riñas o agresiones verbales.

Son faltas graves:

– La reiteración de las faltas leves desde la tercera cometida.

– Alterar las normas de convivencia de forma habitual, creando situaciones de malestar en el Centro.

– Utilizar en las dependencias del Centro aparatos y herramientas no autorizadas.

– Las sustracción de bienes o cualquier clase de objetos propiedad del Centro, del personal, o de cualquier usuario.

– Falsar u ocultar datos que se le requieran en relación con el disfrute de determinados programas o servicios.

Son faltas muy graves:

– La reiteración de las faltas graves desde la tercera cometida.

– La agresión física o los malos tratos graves a otros usuarios, personal o a cualquier persona que tenga relación con él.

Sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiera lugar, las sanciones que se podrán imponer a los usuarios que incurran en algunas de las faltas mencionadas serán las siguientes:

Por faltas leves:

– Amonestación verbal privada.

– Amonestación individual por escrito.

Por faltas graves:

– Suspensión de los derechos de usuario por un tiempo no superior a seis meses.

Por faltas muy graves:

– Suspensión de los derechos de usuario por un tiempo entre seis meses y dos años.

– Pérdida definitiva de la condición de usuario del Centro, (restricción del acceso al Centro y del disfrute de los servicios y programas).

Las amonestaciones verbales podrán ser impuestas por los ordenanzas observando las normas oportunas de procedimiento y dando cuenta a la dirección del Centro para su confirmación, archivo y anotación. El Responsable del Centro podrá amonestar verbalmente o por escrito, al usuario.

Las sanciones por faltas graves y muy graves serán impuestas por la Alcaldía, según los casos y de acuerdo con el procedimiento acordado y previa la instrucción del oportuno expediente.

Las faltas leves prescribirán a los dos meses, las graves a los cuatro meses y las muy graves a los seis meses, empezando a contar el plazo de prescripción desde el día en que la falta se hubiese cometido.

El plazo de prescripción se interrumpirá a la recepción por el usuario del escrito en que se le comunica la incoación del expediente disciplinario y el nombramiento del instructor.

Si el expediente se paralizase por causas ajenas a la voluntad del expedientado, transcurrido un período de dos meses sin reanudarse, se seguirá contando el plazo de prescripción.

Las sanciones impuestas serán anotadas. Estas anotaciones, salvo la pérdida definitiva de la condición de usuario, quedarán

canceladas, siempre que se observe un normal comportamiento durante los siguientes plazos:

- Sanciones por faltas leves: dos meses.
- Sanciones por faltas graves: cuatro meses.
- Sanciones por faltas muy graves: seis meses.

Estos plazos serán contados a partir de la fecha de cumplimiento de la sanción.

Los sancionados por faltas graves y muy graves no podrán entrar a formar parte de los órganos de representación del Centro, mientras no quede cancelada la anotación correspondiente.

En los casos de riesgo inmediato para la integridad física de los usuarios y de modo excepcional, la dirección del Centro podrá tomar medidas cautelares mientras se realizan las comprobaciones de faltas y asignación de sanciones.

Las sanciones a imponer deberán ser comunicadas personalmente al afectado, con audiencia y cita previa si fuera posible.

En los supuestos de las faltas estimadas como graves y muy graves el Alcalde designará un instructor, quien, con la mayor brevedad, realizará la investigación adecuada, con objeto de elevar la propuesta que estime procedente de acuerdo con la normativa en vigor, oídas las partes implicadas.

Contra la sanción impuesta, y sin perjuicio de las acciones civiles o penales que correspondan, podrán interponerse las reclamaciones o recursos oportunos de acuerdo con las Leyes de Procedimiento Administrativo y de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en vigor y sus normas de aplicación.

En cualquier caso, tanto la resolución inicial como las que se deriven del procedimiento deberán indicar al interesado las posibilidades de recursos a que pueden acogerse.

Será de aplicación supletoria en cuanto al Régimen Sancionador lo previsto en el Decreto 189/94, de 25 de agosto, de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. número 170 de 2 de septiembre de 1994) por el que se aprueba el Reglamento Regulator del Procedimiento Sancionador.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos de su entrada en vigor.

Miranda de Ebro, a 4 de febrero de 2002. – El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200201211/1191. – 219,25

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

#### OBRAS, URBANISMO, SERVICIOS Y ARQUITECTURA

Habiéndose solicitado por don José Luis García Pinto, licencia municipal de obras para construcción de vivienda unifamiliar en polígono 105, parcelas 355 y 355-A, de La Aguilera, lo cual se publica, durante el plazo de 15 días, a los efectos establecidos en el artículo 25.2.b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, de 8 de abril de 1999, para que durante el mismo puedan presentarse alegaciones o escritos por quien lo desee.

Aranda de Duero, a 28 de enero de 2002. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200200947/1192. – 18,03

### Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

Por este Ayuntamiento y en sesión plenaria, se ha aprobado inicialmente el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 2002.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría y en horas de oficina, a efectos de

que los interesados, según el artículo 151 de la citada Ley, puedan examinarlo y en su caso, presentar las reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo.

Jurisdicción de San Zadornil, a 6 de febrero de 2002. – El Alcalde, Lucio Bodega Salazar.

200201044/1128. – 18,03

### Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa

Por este Ayuntamiento y en sesión plenaria, se ha aprobado inicialmente el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 2002.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría y en horas de oficina, a efectos de que los interesados, según el artículo 151 de la citada Ley, puedan examinarlo y en su caso, presentar las reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo.

Junta de Villalba de Losa, a 6 de febrero de 2002. – El Alcalde, José Ramón Edeso Perea.

200201045/1129. – 18,03

### Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea

Encontrándose en tramitación por este Ayuntamiento expediente municipal instalado por don Luis Gutiérrez Herbosa para la obtención de licencia de actividad clasificada para la legalización de un colmenar compuesto por 20 colmenas, ubicada en la localidad de Higón (parcela 13.533 del polígono 1), se somete a información pública el mismo por término de quince días, según lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, con el fin de que durante el citado plazo, pueda ser examinado por los interesados en las oficinas municipales en horario de secretaría y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Alfoz de Santa Gadea, a 23 de enero de 2002. – El Alcalde, Javier Fernández Rodríguez.

200200744/1107. – 18,03

### Ayuntamiento de Quintanaélez

Elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 27 de octubre de 2001 al no haberse presentado reclamaciones tras la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia número 239 de 14 de diciembre de 2001, se hace público el texto modificativo de la siguiente ordenanza:

#### ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO

##### Artículo 9. – Cuota tributaria.

La cuota tributaria correspondiente a la concesión de licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en una cantidad fija de 180,30 euros por vivienda o local.

La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua consistirá en una cuota anual fija de 6,01 euros, se procederá a la lectura de los contadores de agua en dos ocasiones (1.ª lectura en el mes de marzo, 2.ª lectura mes de septiembre).

El exceso de consumo se determinará aplicando las siguientes tarifas:

– Para uso doméstico y actividades económicas el mínimo en el primer semestre será de 40 m.<sup>3</sup> y el exceso se cobrará a 0,09

euros el m.<sup>3</sup> y el mínimo en el segundo semestre será de 70 m.<sup>3</sup> y el exceso se cobrará a 0,30 euros el m.<sup>3</sup>.

– Para uso ganadero el mínimo en el primer semestre será de 60 m.<sup>3</sup> y el exceso se cobrará a 0,09 euros el m.<sup>3</sup> y el mínimo en el segundo semestre será de 90 m.<sup>3</sup> y el exceso se cobrará a 0,30 euros el m.<sup>3</sup>.

Disposición final. –

Una vez se efectúe la publicación de la modificación de la presente ordenanza en el «Boletín Oficial» de la provincia entrará en vigor al día siguiente de su publicación, continuando su vigencia hasta que se acuerde la modificación o derogación.

En Quintanaélez, a 24 de enero de 2002. – El Alcalde-Presidente, Javier Palma Palma.

200200790/1196. – 18,03

### Ayuntamiento de Villalba de Duero

Por parte de Telefónica Móviles España, S.A.U., se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para «Instalación de estación base de telefonía móvil» a ubicar en el paraje «San Pedro», parcela número 374, subparcela número 1 del polígono 14 de este término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y artículo 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villalba de Duero, a 29 de enero de 2002. – El Alcalde, Jesús Sanz de Pablo.

200200960/1197. – 18,03

### Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

Por don Angel García Cubillo, se ha solicitado licencia de actividad para explotación de vacas nodrizas y ganado ovino en régimen extensivo, a emplazar en la localidad de Santa Cruz de Juarros, del término municipal de Ibeas de Juarros.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, al objeto de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en el plazo referido.

Ibeas de Juarros, a 4 de febrero de 2002. – La Alcaldesa, María de los Angeles Rita García López.

200201111/1194. – 18,03

### Ayuntamiento de Huerta de Rey

Por Ribsa, S.A., se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para traslado de fábrica de embalajes de madera situada en el casco urbano de Huerta de Rey, calle Arias de Miranda, n.º 61 a carretera C-111 de Aranda de Duero a Salas de los Infantes, Km. 40,32 y ampliación de instalaciones en fábrica de embalajes de madera emplazamiento carretera de Aranda de Duero, Km. 40,32 del término municipal de Huerta de Rey (Burgos), de conformidad con el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Benito Andrés Jiménez.

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de actividades clasificadas de la Junta de Castilla y León y de los artículos 99.1.d) y 25.2 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, se abre un período de información pública de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que todo el que se considere afectado por la construcción y actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Huerta de Rey, a 4 de febrero de 2002. – El Alcalde, Julio Muñoz Perdiguero.

200201065/1199. – 20,55

### Ayuntamiento de Oña

Aprobadas provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de 20 de noviembre de 2001 la modificación de varias ordenanzas fiscales de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, las mismas se entienden definitivamente adoptadas al no haberse presentado ninguna reclamación durante el período de exposición pública.

El texto íntegro de las modificaciones efectuadas es el siguiente:

– Ordenanza fiscal n.º 11: Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable a domicilio («Boletín Oficial» de la provincia n.º 241, de 19 de diciembre de 1991), se dispone la siguiente redacción del artículo 9:

«Artículo 9.º – Cuota tributaria y tarifas.

1.º – La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 30,05 euros por vivienda y local.

2.º – La cuota tributaria que se exigirá por la prestación del servicio del suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa I. Uso doméstico:

– Consumo mínimo: 60 m.<sup>3</sup> al año, 4,81 euros.

– De 60 m.<sup>3</sup> a 180 m.<sup>3</sup>; 0,12 euros cada m.<sup>3</sup> excedente.

– De 180 m.<sup>3</sup> en adelante; 0,24 euros cada m.<sup>3</sup> excedente.

Tarifa II. Establecimientos comerciales:

– Consumo mínimo: 225 m.<sup>3</sup> al año; 15,03 euros.

– Cada m.<sup>3</sup> excedente; 0,15 euros».

– Ordenanza Fiscal n.º 12: Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por concesión de licencias urbanísticas («Boletín Oficial» de la provincia n.º 4, de 5 de enero de 2001), se dispone la siguiente redacción del artículo 11:

«Artículo 11. – Cuota tributaria y tarifas.

1.º – La cuota tributaria para los diferentes expedientes serán las siguientes:

a) Concesión de licencias de obra: 6,01 euros.

b) Concesión de licencias de actividad clasificada: 60,10 euros.

c) Expedientes de ruina: 60,10 euros.

d) Segregación o agrupación de parcelas: 150,25 euros.

e) Aprobación de instrumentos de planeamiento urbanístico: 150,25 euros.

f) Emisión de informes urbanísticos: 15,03 euros».

– Ordenanza fiscal n.º 13: Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, («Boletín Oficial» de la pro-

vincia n.º 60, de 30 de marzo de 1999) se dispone la siguiente redacción del artículo 10:

«Artículo 10. – Cuota tributaria y tarifas.

1. Palomillas para el sostén de cables. Cada una, al año: 0,09 euros.

2. Transformadores. Por cada m.<sup>2</sup> o fracción, al año: 0,06 euros.

3. Cajas de amarre, distribución y registro, cada una, al año: 1,80 euros.

4. Cables colocados en la vía pública o terrenos de uso público. Por metro lineal o fracción, al año: 0,01 euro.

5. Ocupación de la vía pública con tuberías o conducciones de cualquier clase. Por metro lineal o fracción, al año: 0,01 euro.

6. Postes colocados en la vía pública, por unidad, al año: 0,24 euros».

– Ordenanza fiscal n.º 14: Ordenanza fiscal de la tasa por entradas de vehículos a través de aceras y las reservas de vía pública para aparcamientos («Boletín Oficial» de la provincia, número 60, de 30 de marzo de 1999), se dispone la siguiente redacción del artículo 9:

«Artículo 9.º – Tarifas.

1. Entradas de vehículos en edificios o cocheras a través de aceras o calzadas públicas: cuota única: 9,02 euros al año.

2. Para nuevos aprovechamientos, a la tasa anterior habrá que añadir 9,02 euros por la placa. En el caso de cambio de placa, y aunque el aprovechamiento ya estuviese autorizado con anterioridad, también estará sujeto a la tasa de 9,02 euros por la nueva placa».

– Ordenanza fiscal n.º 15: Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por apertura de zanjas y ocupación de suelo («Boletín Oficial» de la provincia, n.º 60, de 30 de marzo de 1999), se dispone la siguiente redacción del artículo 4.2:

«Artículo 4.2. Las tarifas de la tasa serán:

– Tarifa primera: Ocupación de espacios públicos con mercancías: 2,40 euros/metro.<sup>2</sup> por mes.

– Tarifa segunda: Ocupación con materiales de construcción: 1,80 euros/metro.<sup>2</sup> por mes.

– Tarifa tercera: Vallas, andamios, puntales, etc.: 2,80 euros/metro.<sup>2</sup> por mes.

– Tarifa cuarta: grúas: 0,15 euros/metro.<sup>2</sup> y día».

– Ordenanza fiscal n.º 16: Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terreno de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa («Boletín Oficial» de la provincia, n.º 60, de 30 de marzo de 1999), se dispone la siguiente redacción del artículo 9.º:

«Artículo 9.º. Tarifas.

a) Tarifa 1. Aprovechamiento de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa: Por cada mesa y cuatro sillas, cuota por temporada: 18,03 euros.

b) Tarifa 2. Aprovechamientos de uso público con quiosco y otras instalaciones como barracas, puestos de venta, etc. (exceptuados los mercadillos que se rigen por su ordenanza específica). Por cada metro cuadrado de superficie ocupada: 0,30 euros/m.<sup>2</sup> y día».

– Ordenanza fiscal n.º 17: Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terreno de uso público derivada de actividades comerciales de tipo ambulante («Boletín Oficial» de la provincia, n.º 60, de 30 de marzo de 1999), se dispone la siguiente redacción del artículo 10:

«Artículo 10. Tarifas.

Las tarifas de la tasa regulada en esta ordenanza serán las siguientes:

a) Tarifa 1. Para aprovechamientos ocasionales: 0,4 euros/metros cuadrados y día.

b) Tarifa 2. Para un aprovechamiento anual: 15,63 euros/m.<sup>2</sup>.

– Ordenanza fiscal n.º 18: Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de piscinas («Boletín Oficial» de la provincia, n.º 60, de 30 de marzo de 1999), se dispone la siguiente redacción del artículo 4:

2. Las tarifas serán las siguientes:

a) Bonos por temporada.

– Residentes: Adultos: 20 euros. Niños: 10 euros.

– No residentes: Adultos: 25 euros. Niños: 15 euros.

b) Entradas.

– Domingos y festivos: Adultos: 2 euros. Niños: 1,5 euros.

– Laborables: Adultos: 1,5 euros. Niños: 1 euro.

3. Por residente se entiende toda persona empadronada en el municipio de Oña.

4. Los bonos se expedirán únicamente en las oficinas municipales.

Se suprime la imposición de la tasa por concesión de licencias de apertura a establecimientos y la derogación de su correspondiente ordenanza fiscal.

Contra este acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la presente publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Oña, a 31 de enero de 2002. – La Alcaldesa-Presidenta, Berta Tricio Gómez.

200201130/1214. – 55,38

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir la adjudicación mediante subasta del aprovechamiento forestal de 1.125 pinos, se convoca subasta pública para su enajenación.

Objeto: Aprovechamiento de maderas de 750 pinos pináster con un volumen de 394,57 m.<sup>3</sup> de madera, del monte Manojár 587 y otros 375 pinos con 205,619 m.<sup>3</sup>, del monte Pinar 589, a riesgo y ventura del contratista.

El precio de tasación es de 8.893,77 euros y 4.828,52 euros, respectivamente, para cada aprovechamiento, siendo la licitación al alza y por los dos, no admitiéndose plica que oferte por uno solo de los lotes y no cubra el precio de tasación.

Garantías: Provisional, 274,45 euros; definitiva: 6% de la adjudicación.

Presentación de plicas: Hasta media hora antes de la señalada para la subasta y en la Secretaría del Ayuntamiento.

Celebración de subasta y apertura de plicas: A las 14 horas del primer martes hábil transcurridos veintiséis días naturales. Primer día de cómputo, el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Segunda convocatoria: De quedar desierta la primera se celebrará una segunda el primer martes hábil transcurridos trece días naturales a contar de la primera, en iguales condiciones.

Modelo de proposición.–

«Don ..... de ..... años de edad, natural de ....., provincia de ....., con residencia en ....., calle ....., n.º ....., en representación de ....., lo cual acredita con ....., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número ....., de fecha ....., y ente-

rado del pliego de condiciones que la rige, en los montes Manojar y Pinar de Villanueva de Gumiel, ofrece a cantidad de

Monte Manojar 587: ..... euros (letra y número).

Monte Pinar 589: ..... euros (letra y número).

Total suma: ..... euros (letra y número).

Villanueva de Gumiel, a ..... de ..... de 2002. Firma.

Documentación a acompañar:

1. – Justificante de constitución de garantía provisional.

2. – Declaración del licitador de no hallarse incurso en causa de incapacidad ni incompatibilidad para contratar con la Administración.

3. – Documentos que acrediten la personalidad del licitador (D.N.I., escritura de constitución de sociedad y poder para contratar en su nombre).

Forma de pago: Máximo tres meses.

Gastos: Por cuenta del adjudicatario.

Villanueva de Gumiel, a 5 de febrero de 2002. – La Alcaldesa, Pilar del Val García.

200201308/1384. — 52,53

## ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Burgos

*Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición. Transcurrido el plazo de veinte días desde la interposición de la citada oposición al apremio sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimada, según dispone el artículo 111.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99).

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del citado recurso de alzada sin que reciba resolución expresa, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la citada Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99).

Burgos, a 9 de febrero de 2002. – La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Olga Rivera Pérez.

200201623/1615. – 558,40

#### REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09003977251	09 2001 010864293	JIMENEZ HERNANDEZ, JUAN A.	L.G. APARTADO DE CORREOS 255	09200	MIRANDA DE EBRO	03/00 12/00	486,82
09003977251	09 2001 010864394	JIMENEZ HERNANDEZ, JUAN A.	L.G. APARTADO DE CORREOS 255	09200	MIRANDA DE EBRO	03/01 03/01	2.656,36
09004306243	09 2001 010865408	FERNANDEZ ORTIZ, JOSE ANT.	PZ. REY SAN FERNANDO	09003	BURGOS	03/01 03/01	2.050,80
09004306243	09 2001 010996053	FERNANDEZ ORTIZ, JOSE ANT.	PZ. REY SAN FERNANDO	09003	BURGOS	04/01 04/01	3.412,57
09004306243	09 2001 011211978	FERNANDEZ ORTIZ, JOSE ANT.	PZ. REY SAN FERNANDO	09003	BURGOS	05/01 05/01	2.145,54
09004348881	09 2001 010649277	HIDALGO MORAN, ENRIQUE	CL. TRINAS, 16	09002	BURGOS	02/01 02/01	103,99
09004348881	09 2001 010865711	HIDALGO MORAN, ENRIQUE	CL. TRINAS, 16	09002	BURGOS	03/01 03/01	112,65
09004619168	09 2001 010867630	VARELA SEMEDO, JANUARIO	CL. LAVADEROS, 63	09007	BURGOS	03/01 03/01	253,47
09004619168	09 2001 010997164	VARELA SEMEDO, JANUARIO	CL. LAVADEROS, 63	09007	BURGOS	04/01 04/01	143,63
09005336362	09 2001 011218850	PEREZ PEREZ, LUIS	AV. VICTOR BARBADILLO	09346	COVARRUBIAS	05/01 05/01	422,45
09005610790	09 2001 011221072	VIAJES INTERCOSTAS, S.A.	AV. GENERAL YAGÜE, 12	09004	BURGOS	05/01 05/01	2.018,60
09005619884	09 2001 011004844	MORETA GARCIA, ULIPIANO	CL. ARZOBISPO DE CASTRO	09007	BURGOS	04/01 04/01	989,33

## REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09005619884	09 2001 011221274	MORETA GARCIA, ULPIANO	CL. ARZOBISPO DE CASTRO	09007	BURGOS	05/01 05/01	612,05
09100027011	09 2001 010880663	GARGRESA, S.L.	CT. MADRID-IRUN, KM.2	09007	BURGOS	03/01 03/01	2.625,73
09100027011	09 2001 011007369	GARGRESA, S.L.	CT. MADRID-IRUN, KM.2	09007	BURGOS	04/01 04/01	3.951,62
09100027011	09 2001 011222890	GARGRESA, S.L.	CT. MADRID-IRUN, KM.2	09007	BURGOS	05/01 05/01	2.227,83
09100391163	09 2001 010885818	GONZALEZ Y AÑEL, S.L.	CL. GRAN TEATRO, 2	09004	BURGOS	03/01 03/01	1.025,24
09100391163	09 2001 011011211	GONZALEZ Y AÑEL, S.L.	CL. GRAN TEATRO, 2	09004	BURGOS	04/01 04/01	1.063,51
09100432690	09 2000 000042451	FUMIUR, S.A.	CL. RAMON Y CAJAL, 46	09200	MIRANDA DE EBRO	02/00 04/00	1.083,59
09100432690	09 2000 000042552	FUMIUR, S.A.	CL. RAMON Y CAJAL, 46	09200	MIRANDA DE EBRO	01/99 12/99	1.058,27
09100432690	09 2000 000042653	FUMIUR, S.A.	CL. RAMON Y CAJAL, 46	09200	MIRANDA DE EBRO	01/00 04/00	233,01
09100432690	09 2000 000047651	FUMIUR, S.A.	CL. RAMON Y CAJAL, 46	09200	MIRANDA DE EBRO	02/00 04/00	360,61
09100432690	09 2001 011266845	FUMIUR, S.A.	CL. RAMON Y CAJAL, 46	09200	MIRANDA DE EBRO	06/00 08/00	2.587,72
09100953864	09 2001 011016665	NORLICK, S.A.	CT. MADRID-IRUN, KM. 23	09001	BURGOS	04/01 04/01	289,17
09101190809	09 2001 011019291	MANTENIMIENTO Y GESTION	CL. VITORIA, 17	09004	BURGOS	04/01 04/01	2.496,89
09101245672	09 2001 011269774	IGLESIAS MARTIN, JUAN PABLO	CR. MADRID-IRUN, KM 290	09244	FUENTEBUREBA	03/00 04/00	986,62
09101306704	09 2001 011235119	ASOCIACION DE ARTISTAS	CT. POZA, 16	09007	BURGOS	05/01 05/01	581,94
09101313067	09 2001 010989080	REVILLA GOROSTIZA, FELIPE	CL. SAN JUAN DE ORTEGA	09007	BURGOS	12/00 12/00	569,70
09101313067	09 2001 011203591	REVILLA GOROSTIZA, FELIPE	CL. SAN JUAN DE ORTEGA	09007	BURGOS	11/00 11/00	562,36
09101430376	09 2001 011204100	REPOSTERIA TIERRAS DEL CID	PG. INDUSTRIAL DE VILLADIEGO	09120	VILLADIEGO	01/01 04/01	8.833,85
09101473927	09 2001 010903602	SERVICIOS DE HOSTELERIA	CL. INFANTERIA, S/N	09006	BURGOS	03/01 03/01	1.557,65
09101473927	09 2001 011024951	SERVICIOS DE HOSTELERIA	CL. INFANTERIA, S/N	09006	BURGOS	04/01 04/01	1.691,24
09101502522	09 2001 010904511	BURCONSA INMOBILIARIA	CT. VILLAHOZ, 11	09195	ARCOS	03/01 03/01	2.630,28
09101502522	09 2001 011025355	BURCONSA INMOBILIARIA	CT. VILLAHOZ, 11	09195	ARCOS	04/01 04/01	2.097,48
09101669442	09 2001 011028890	HERMANOS CUÑA Y OTRO	CL. LAIN CALVO, 48	09003	BURGOS	04/01 04/01	1.456,67
09101669442	09 2001 011241179	HERMANOS CUÑA Y OTRO	CL. LAIN CALVO, 48	09003	BURGOS	05/01 05/01	1.108,37
09101722790	09 2001 011269269	INTEGRAL GENESIS, S.L.	BO. DE PANIZARES, S/N	09126	BASCONCILLOS	11/00 12/00	392,70
09101722891	09 2001 011030409	INTEGRAL GENESIS, S.L.	BO. DE PANIZARES, S/N	09196	BASCONCILLOS	04/01 04/01	366,78
09101771593	09 2001 010912793	CARNICERIAS CHARCUTERIAS	CL. COMPOSTELA, S/N	09007	BURGOS	03/01 03/01	105,15
09101775738	09 2001 000020000	GARCIA TORRES, ANA ISABEL	CL. JUAN RAMON JIMENEZ	09200	MIRANDA DE EBRO	05/00 07/00	420,73
09101789781	09 2001 011245425	FUENTES MILLAN, RAUL	C.I. LEOPOLDO LEWIN, 7	09200	MIRANDA DE EBRO	05/01 05/01	894,97
09101804030	09 2000 005037547	MARTINEZ MAÑANES PORFIRIO	CL. OLMO, 10	09200	MIRANDA DE EBRO	10/99 12/99	361,33
09101838079	09 2001 011270683	GARBUR MANTENIMIENTOS INDUS.	UR. FUENTES BLANCAS, 1.ª AVEN. 43	09193	CARDEÑAJIMENO	02/01 05/01	1.133,28
09101906787	09 2001 011270885	GUADIX CASADO, JUAN MIGUEL	CL. ENRIQUE III, 20	09003	BURGOS	04/01 05/01	246,12
09102010457	092001 010922291	GIBAJA GIL, ANTONIO	CT. LOGROÑO-VIGO	09259	CASTILDELGADO	03/01 03/01	1.217,66
09102010457	09 2001 011038489	GIBAJA GIL, ANTONIO	CT. LOGROÑO-VIGO	09259	CASTILDELGADO	04/01 04/01	1.217,66
09102010457	09 2001 011251384	GIBAJA GIL, ANTONIO	CT. LOGROÑO-VIGO	09259	CASTILDELGADO	05/01 05/01	506,47
09102032988	09 2001 010923608	COCINAS MONTAKIT XXI	CL. CONDADO DE TREVIÑO	09001	BURGOS	03/01 03/01	2.381,51
09102032988	09 2001 011039301	COCINAS MONTAKIT XXI	CL. CONDADO DE TREVIÑO	09001	BURGOS	04/01 04/01	2.340,26
09102032988	09 2001 011252495	COCINAS MONTAKIT XXI	CL. CONDADO DE TREVIÑO	09001	BURGOS	05/01 05/01	2.226,88
09102038042	09 2001 011368491	CAFETERIA TARVOS, S.L.	CL. SANTIAGO, 50	09007	BURGOS	06/01 06/01	129,99
09102057038	09 2001 011253408	SANCHEZ HERNANDO, SANTIAGO	CL. LA PALOMA, 18	09003	BURGOS	05/01 05/01	6.564,95
09102061179	09 2001 011040513	BURGALESA DE EMBUTIDOS	MN. MUNICIPIO	09451	CALERUEGA	04/01 04/01	4.295,19
09102061179	09 2001 011253711	BURGALESA DE EMBUTIDOS	MN. MUNICIPIO	09451	CALERUEGA	05/01 05/01	355,51
09102073812	09 2001 011041018	GIMENEZ RODRIGUEZ ROBERTO	CL. BARCELONA, 2	09007	BURGOS	04/01 04/01	405,55
09102095535	09 2001 011042028	GESTAM LOGISTICA, S.L.	CT. LOGROÑO, 4	09257	VILLAFRANCA	04/01 04/01	159,68
09102095535	09 2001 011263916	GESTAM LOGISTICA, S.L.	CT. LOGROÑO, 4	09257	VILLAFRANCA	05/01 05/01	633,59
09102103417	09 2001 011371828	RODRIGUEZ DOYAGÜE, JULIAN	CT. MADRID-IRUN, KM. 251	09199	RUBENA	05/01 05/01	165,42

## REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
010014036481	09 2001 011297157	GIBAJA GIL, ANTONIO	CT. LOGROÑO-VIGO, S/N	09259	CASTILDELGADO	04/01 04/01	272,03
010014036481	09 2001 011417601	GIBAJA GIL, ANTONIO	CT. LOGROÑO-VIGO, S/N	09259	CASTILDELGADO	05/01 05/01	272,03
010022809628	09 2001 011673235	ESCOBAR LOPEZ, MIGUEL	CL. RAMON Y CAJAL, 46	09200	MIRANDA DE EBRO	06/01 06/01	254,73
010025868865	09 2001 011078303	PEREZ ANGULO, JAVIER	CT. LOGROÑO, 33	09200	MIRANDA DE EBRO	01/01 03/01	816,09
010025868865	09 2001 011297359	PEREZ ANGULO, JAVIER	CT. LOGROÑO, 33	09200	MIRANDA DE EBRO	04/01 04/01	272,03
010025868865	09 2001 011417904	PEREZ ANGULO, JAVIER	CT. LOGROÑO, 33	09200	MIRANDA DE EBRO	05/01 05/01	272,03
010025868865	09 2001 011673437	PEREZ ANGULO, JAVIER	CT. LOGROÑO, 33	09200	MIRANDA DE EBRO	06/01 06/01	272,03
080204775009	09 2001 011309180	SALANOVA ROMA, VICTOR MAN.	AV. GENERAL PRIMO DE RIVERA	09340	LERMA	04/01 04/01	272,03
080204775009	09 2001 011431038	SALANOVA ROMA, VICTOR MAN.	AV. GENERAL PRIMO DE RIVERA	09340	LERMA	05/01 05/01	272,03
080204775009	09 2001 011685460	SALANOVA ROMA, VICTOR MAN.	AV. GENERAL PRIMO DE RIVERA	09340	LERMA	06/01 06/01	272,03
080267417104	09 2001 011048896	GARCIA GARCIA, JOSE LUIS	CL. ALFAREROS 22	09001	BURGOS	01/01 01/01	272,03
090016187786	09 2001 011431139	PEÑA BRAVO, JOSE	CT. ARANDA, S/N	09451	CALERUEGA	05/01 05/01	272,03
090020851971	09 2001 011674447	ESCRIBANO TREPIANA, JESUS	PQ. ANTONIO MACHADO, 5	09200	MIRANDA DE EBRO	06/01 06/01	272,03
090021743765	09 2001 011309382	HERAS PRADALES, CARMELO	CL. HOSPICIO, 29	09400	ARANDA DE DUERO	04/01 04/01	272,03
090021743765	09 2001 011431240	HERAS PRADALES, CARMELO	CL. HOSPICIO, 29	09400	ARANDA DE DUERO	05/01 05/01	272,03
090021743765	09 2001 011685561	HERAS PRADALES, CARMELO	CL. HOSPICIO, 29	09400	ARANDA DE DUERO	06/01 06/01	272,03
090023500879	09 2001 011393349	LOPEZ PELLEJERO, AGUSTIN	AV. CANTABRIA, FLEX	09006	BURGOS	05/01 05/01	272,03
090023500879	09 2001 011649589	LOPEZ PELLEJERO, AGUSTIN	AV. CANTABRIA, FLEX	09006	BURGOS	06/01 06/01	272,03
090023982647	09 2001 011309584	DELGADO CASTRILLO, ALBERTO	MN. PALACIOS DE LA SIERRA	09680	PALACIOS DE LA SIERRA	05/01 05/01	272,03
090023982647	09 2001 011431442	DELGADO CASTRILLO, ALBERTO	MN. PALACIOS DE LA SIERRA	09680	PALACIOS DE LA SIERRA	05/01 05/01	272,03
090025421782	09 2001 011462663	VAL MAMBRIELLA, FERNANDO	MN. FUENTECEEN	09315	FUENTECEEN	05/01 05/01	241,80
090026597001	09 2001 011298470	GAZPIO ZABALA, JOSE	CL. URBANIZACION EL LAGO, 55	09200	MIRANDA DE EBRO	04/01 04/01	272,03
090026597001	09 2001 011419318	GAZPIO ZABALA, JOSE	CL. URBANIZACION EL LAGO, 55	09200	MIRANDA DE EBRO	05/01 05/01	272,03
090026597001	09 2001 011674952	GAZPIO ZABALA, JOSE	CL. URBANIZACION EL LAGO, 55	09200	MIRANDA DE EBRO	06/01 06/01	272,03

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
090026775035	09 2001 011440536	FERNANDEZ HERRANZ, ROSA M.ª	CL. RUIZ DORRONSORO, 1	09004	BURGOS	05/01 05/01	241,80
090027143938	09 2001 011277353	LABRADO MARTIN, MANUEL AN.	BO. SAN CRISTOBAL, L-2	09007	BURGOS	04/01 04/01	272,03
090027143938	09 2001 011395773	LABRADO MARTIN, MANUEL AN.	BO. SAN CRISTOBAL, L-2	09007	BURGOS	05/01 05/01	272,03
090027143938	09 2001 011652219	LABRADO MARTIN, MANUEL AN.	BO. SAN CRISTOBAL, L-2	09007	BURGOS	06/01 06/01	272,03
090029114957	09 2001 011054758	MINGUEZ CUASANTE, JAIME	CL. LA VENTOSA, 6	09001	BURGOS	01/01 02/01	544,05
090029380800	09 2001 011104975	MARTIN GUTIERREZ, JESUS	CL. LUIS ALBERDI, 50	09007	BURGOS	01/01 03/01	725,40
090029380800	09 2001 011441647	MARTIN GUTIERREZ, JESUS	CL. LUIS ALBERDI, 50	09007	BURGOS	05/01 05/01	241,80
090029380800	09 2001 011696877	MARTIN GUTIERREZ, JESUS	CL. LUIS ALBERDI, 50	09007	BURGOS	06/01 06/01	241,80
090029771022	09 2001 011441849	RENEDO FRIEZ, M.ª LUZ	CL. PADRE FLOREZ, 6	09005	BURGOS	05/01 05/01	241,80
090030309471	09 2001 011138321	BUDGEN FRIEDERICI, PAUL W.	CL. SULIDIZA, 1	09400	ARANDA DE DUERO	01/01 03/01	725,40
090030388384	09 2001 011279272	DELGADO ANGULO, ALEJANDRO	CL. MEDIODIA	09130	TARDAJOS	04/01 04/01	272,03
090031008477	09 2001 011056273	ROMERO BRAVO, DAVID LAURO	CL. PADRE MELCHOR PRIETO	09005	BURGOS	01/01 03/01	816,08
090031008477	09 2001 011279676	ROMERO BRAVO, DAVID LAURO	CL. PADRE MELCHOR PRIETO	09005	BURGOS	04/01 04/01	272,03
090031008477	09 2001 011397894	ROMERO BRAVO, DAVID LAURO	CL. PADRE MELCHOR PRIETO	09005	BURGOS	05/01 05/01	272,03
090031008477	09 2001 011654138	ROMERO BRAVO, DAVID LAURO	CL. PADRE MELCHOR PRIETO	09005	BURGOS	06/01 06/01	272,03
090031189949	09 2001 011697685	IGLESIAS BERRIO, RAMIRO	BD. SAN CRISTOBAL, 12	09007	BURGOS	06/01 06/01	241,80
090032146916	09 2001 011719614	PEÑALBA MEDEL, FRANCISCO	CL. HOSPIICIO, 2	09400	ARANDA DE DUERO	06/01 06/01	241,80
090032356171	09 2001 011107201	GONZALEZ PEÑA, NICOLAS	AV. DEL CID CAMPEADOR	09005	BURGOS	01/01 03/01	725,40
090032759632	09 2001 011056879	PEÑA FERNANDEZ, ARSENIO	AV. CONSTITUCION ESPAÑOLA	09007	BURGOS	01/01 03/01	816,08
090032759632	09 2001 011280484	PEÑA FERNANDEZ, ARSENIO	AV. CONSTITUCION ESPAÑOLA	09007	BURGOS	04/01 04/01	272,03
090032759632	09 2001 011398605	PEÑA FERNANDEZ, ARSENIO	AV. CONSTITUCION ESPAÑOLA	09007	BURGOS	05/01 05/01	272,03
090032759632	09 2001 011655047	PEÑA FERNANDEZ, ARSENIO	AV. CONSTITUCION ESPAÑOLA	09007	BURGOS	06/01 06/01	272,03
090033016478	09 2001 011398807	GUTIERREZ RAMIREZ, JOSE A.	CL. JUAN RAMON JIMENEZ	09007	BURGOS	05/01 05/01	254,73
090033703360	09 2001 011108413	JUEZ EZQUERRA, LUIS	CL. SANTANDER, 19	09004	BURGOS	01/01 03/01	725,40
090033703360	09 2001 011443364	JUEZ EZQUERRA, LUIS	CL. SANTANDER, 19	09004	BURGOS	05/01 05/01	241,80
090033703360	09 2001 011616449	JUEZ EZQUERRA, LUIS	CL. SANTANDER, 19	09004	BURGOS	04/01 04/01	241,80
090033703360	09 2001 011698594	JUEZ EZQUERRA, LUIS	CL. SANTANDER, 19	09004	BURGOS	06/01 06/01	241,80
090033854318	09 2001 011443465	PUEYO PEÑA, CESAR ANDRES	AV. EL CID CAMPEADOR	09003	BURGOS	05/01 05/01	226,43
090034146328	09 2001 011057687	MARTINEZ MIRANDA, PAULINO	CL. VITORIA, 23	09004	BURGOS	01/01 03/01	816,08
090034146328	09 2001 011281191	MARTINEZ MIRANDA, PAULINO	CL. VITORIA, 23	09004	BURGOS	04/01 04/01	272,03
090034146328	09 2001 011399413	MARTINEZ MIRANDA, PAULINO	CL. VITORIA, 23	09004	BURGOS	05/01 05/01	272,03
090034146328	09 2001 011655754	MARTINEZ MIRANDA, PAULINO	CL. VITORIA, 23	09004	BURGOS	06/01 06/01	272,03
090034332749	09 2001 011057788	VELASCO NIÑO, MARIA ROSARIO	CL. VITORIA, 54	09004	BURGOS	01/01 03/01	816,08
090034332749	09 2001 011281292	VELASCO NIÑO, MARIA ROSARIO	CL. VITORIA, 54	09004	BURGOS	04/01 04/01	272,03
090035519583	09 2001 011630900	MARTINEZ LOMANA, PEDRO	CL. CONDADO DE TREVIÑO	09200	MIRANDA DE EBRO	04/01 04/01	241,80
090035554949	09 2001 011444374	MAESTRO MINGUEZ, JESUS MA.	PL. ARAGON, 9	09001	BURGOS	05/01 05/01	241,80
090035554949	09 2001 011617358	MAESTRO MINGUEZ, JESUS MA.	PL. ARAGON, 9	09001	BURGOS	04/01 04/01	241,80
090035641744	09 2001 011110029	NEVES CRUZ, FRANCISCO ANTONIO	CL. PROCURADOR, 18	09003	BURGOS	01/01 03/01	725,40
090035835744	09 2001 011110332	VELLVE ESPIGA, MONICA	CL. GENERAL MOLA, 29	09002	BURGOS	02/01 02/01	241,80
090035863026	09 2001 011058802	GALERON MIGUEL, JORGE FRANC.	CL. ARCO VILLA, 24	09001	BURGOS	01/01 03/01	816,08
090035863026	09 2001 011282104	GALERON MIGUEL, JORGE FRANC.	CL. ARCO VILLA, 24	09001	BURGOS	04/01 04/01	272,03
090036184843	09 2001 011096083	CALVO ARRANZ, PETRA	CL. PIO BAROJA, 13	09400	ARANDA DE DUERO	01/01 03/01	816,09
090036184843	09 2001 011312416	CALVO ARRANZ, PETRA	CL. PIO BAROJA, 13	09400	ARANDA DE DUERO	04/01 04/01	272,03
090036184843	09 2001 011434068	CALVO ARRANZ, PETRA	CL. PIO BAROJA, 13	09400	ARANDA DE DUERO	05/01 05/01	272,03
090036184843	09 2001 011688692	CALVO ARRANZ, PETRA	CL. PIO BAROJA, 13	09400	ARANDA DE DUERO	06/01 06/01	272,03
090036209394	09 2001 011700517	RENUNCIO ORTEGA, M.ª CARMEN	BD. SAN CRISTOBAL, 8	09007	BURGOS	06/01 06/01	226,43
090036268002	09 2001 011111039	MONTOYA CARRETERO, ISAAC	CL. ESCOBILLAS, 42. B.	09193	BURGOS	01/01 03/01	725,40
090036268002	09 2001 011400524	MONTOYA CARRETERO, ISAAC	CL. ESCOBILLAS, 42. B.	09193	BURGOS	05/01 05/01	272,03
090036359443	09 2001 011111140	GIMENEZ ANGUIANO, JUAN JOSE	AV. CID, 10	09005	BURGOS	01/01 03/01	725,40
090036359443	09 2001 011445586	GIMENEZ ANGUIANO, JUAN JOSE	AV. CID, 10	09005	BURGOS	05/01 05/01	241,80
090036359443	09 2001 011618671	GIMENEZ ANGUIANO, JUAN JOSE	AV. CID, 10	09005	BURGOS	04/01 04/01	241,80
090036413906	09 2001 011631102	PUENTE MIGUEL, FEDERICO	CL. REPUBLICA ARGENTINA	09200	MIRANDA DE EBRO	04/01 04/01	241,80
090036413906	09 2001 011714257	PUENTE MIGUEL, FEDERICO	CL. REPUBLICA ARGENTINA	09200	MIRANDA DE EBRO	06/01 06/01	241,80
090036481806	09 2001 011111342	AIZPURU MARTINEZ, RAFAEL	CL. PALOMA, 8	09003	BURGOS	01/01 03/01	725,40
090036481806	09 2001 011445687	AIZPURU MARTINEZ, RAFAEL	CL. PALOMA, 8	09003	BURGOS	05/01 05/01	241,80
090036481806	09 2001 011618772	AIZPURU MARTINEZ, RAFAEL	CL. PALOMA, 8	09003	BURGOS	04/01 04/01	241,80
090036481806	09 2001 011700820	AIZPURU MARTINEZ, RAFAEL	CL. PALOMA, 8	09003	BURGOS	06/01 06/01	241,80
090036546066	09 2001 011282609	RAMOS DIEZ, MARIA BEGOÑA	CL. SANTA CLARA, 24	09002	BURGOS	04/01 04/01	272,03
090036546066	09 2001 011657168	RAMOS DIEZ, MARIA BEGOÑA	CL. SANTA CLARA, 24	09002	BURGOS	06/01 06/01	272,03
090036595475	09 2001 011720422	MATE ALADRO, ENRIQUE	CL. SAN ISIDRO, 10	09400	ARANDA DE DUERO	06/01 06/01	241,80
090036742793	09 2001 011282912	ORTIZ FERNANDEZ, MIGUEL A.	CL. LAIN CALVO, 48	09003	BURGOS	04/01 04/01	272,03
090036742793	09 2001 011401130	ORTIZ FERNANDEZ, MIGUEL A.	CL. LAIN CALVO, 48	09003	BURGOS	05/01 05/01	272,03
090036742793	09 2001 011657471	ORTIZ FERNANDEZ, MIGUEL A.	CL. LAIN CALVO, 48	09003	BURGOS	06/01 06/01	272,03
090036878290	09 2001 011283013	NUÑEZ GARCIA, LUIS ALBERTO	CL. SANTA CLARA, 24	09002	BURGOS	04/01 04/01	272,03
090036878290	09 2001 011401231	NUÑEZ GARCIA, LUIS ALBERTO	CL. SANTA CLARA, 24	09002	BURGOS	05/01 05/01	272,03
090036878290	09 2001 011657572	NUÑEZ GARCIA, LUIS ALBERTO	CL. SANTA CLARA, 24	09002	BURGOS	06/01 06/01	272,03
090037341668	09 2001 011112352	LES RUESGA, M.ª BEGOÑA	CL. SOMBRERERIA, 3	09003	BURGOS	01/01 03/01	725,40
090037341668	09 2001 011446192	LES RUESGA, M.ª BEGOÑA	CL. SOMBRERERIA, 3	09003	BURGOS	05/01 05/01	241,80
090037341668	09 2001 011619378	LES RUESGA, M.ª BEGOÑA	CL. SOMBRERERIA, 3	09003	BURGOS	04/01 04/01	241,80
090037341668	09 2001 011701931	LES RUESGA, M.ª BEGOÑA	CL. SOMBRERERIA, 3	09003	BURGOS	06/01 06/01	241,80
090037394212	09 2001 011301504	RUIZ SAGREDO, TOMAS	CL. SANTA LUCIA, 7	09200	MIRANDA DE EBRO	04/01 04/01	272,03
090037394212	09 2001 011423055	RUIZ SAGREDO, TOMAS	CL. SANTA LUCIA, 7	09200	MIRANDA DE EBRO	05/01 05/01	272,03
090037394212	09 2001 011678184	RUIZ SAGREDO, TOMAS	CL. SANTA LUCIA, 7	09200	MIRANDA DE EBRO	06/01 06/01	272,03
090037849102	09 2001 011068822	DE LA CRUZ DE LA PEÑA, SANTOS	PJ. FERNANDO DE ROJAS	09007	BURGOS	01/01 03/01	816,09
090038028651	09 2001 011434674	HIDALGO MORILLO, FELISA	CTRA. ARANDA, 10	09451	CALERUEGA	05/01 05/01	254,73

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
090038028651	09 2001 011689201	HIDALGO MORILLO, FELISA	CTRA. ARANDA, 10	09451	CALERUEGA	06/01 06/01	254,73
090038052091	09 2001 011061226	NIANG DIOP, BABA	CL. ALFAREROS, 85	09001	BURGOS	01/01 03/01	816,08
090038052091	09 2001 011283720	NIANG DIOP, BABA	CL. ALFAREROS, 85	09001	BURGOS	04/01 04/01	272,03
090038052091	09 2001 011402241	NIANG DIOP, BABA	CL. ALFAREROS, 85	09001	BURGOS	05/01 05/01	272,03
090038052091	09 2001 011658885	NIANG DIOP, BABA	CL. ALFAREROS, 85	09001	BURGOS	06/01 06/01	272,03
090038533051	09 2001 011061832	NIANG, ABDOU	CL. RIO ESGUEVA, 17	09006	BURGOS	01/01 03/01	816,09
090038533051	09 2001 011284326	NIANG, ABDOU	CL. RIO ESGUEVA, 17	09006	BURGOS	04/01 04/01	272,03
090038533051	09 2001 011402948	NIANG, ABDOU	CL. RIO ESGUEVA, 17	09006	BURGOS	05/01 05/01	272,03
090038775248	09 2001 011113766	MARTINEZ GIL, JESUS MARIA	PO. LOS PISONES, 30	09001	BURGOS	01/01 01/01	241,80
090038801722	09 2001 011447004	RUIZ SAIZ, JESUS	CT. POZA, 12	09007	BURGOS	05/01 05/01	241,80
090038801722	09 2001 011620691	RUIZ SAIZ JESUS	CT. POZA, 12	09007	BURGOS	04/01 04/01	241,80
090038801722	09 2001 011702840	RUIZ SAIZ JESUS	CT. POZA, 12	09007	BURGOS	06/01 06/01	241,80
090039114748	09 2001 011062539	BARTOLOME PORRAS, SANTIAGO	CL. AVELLANOS, 10	09003	BURGOS	01/01 02/01	544,05
090039121519	09 2001 011062640	KANE MOR	BD. ILLERA, PZA. MAYOR, 2-1.º DCHA	09006	BURGOS	01/01 03/01	816,09
090039121519	09 2001 011284932	KANE MOR	BD. ILLERA, PZA. MAYOR, 2-1.º DCHA	09006	BURGOS	04/01 04/01	272,03
090039121519	09 2001 011403655	KANE MOR	BD. ILLERA, PZA. MAYOR, 2-1.º DCHA	09006	BURGOS	05/01 05/01	272,03
090039121519	09 2001 011660202	KANE MOR	BD. ILLERA, PZA. MAYOR, 2-1.º DCHA	09006	BURGOS	06/01 06/01	272,03
090039288843	09 2001 011447509	DIEZ BLANCO, JOSE ALBERTO	PZ. FORAMONTANOS, 11	09007	BURGOS	05/01 05/01	241,80
090039921666	09 2001 011285336	CASADO RAMOS, ENRIQUE	CL. FCO. SALINAS, 31	09003	BURGOS	04/01 04/01	272,03
090039921666	09 2001 011404261	CASADO RAMOS, ENRIQUE	CL. FCO. SALINAS, 31	09003	BURGOS	05/01 05/01	272,03
090040494572	09 2001 011622715	TORRES CANTERO, MARIA CASILDA	PZ. SANTIAGO, 1	09007	BURGOS	04/01 04/01	241,80
090040576519	09 2001 011141957	AVILA PEÑA, JUAN FERN.	CL. SANTIAGO, 15	09400	ARANDA DE DUERO	01/01 01/01	241,80
090040637749	09 2001 011448721	ORTIZ MARTINEZ, JUAN ANTONIO	CL. JULIO SAEZ HOYA, 8	09005	BURGOS	05/01 05/01	241,80
090040637749	09 2001 011622816	ORTIZ MARTINEZ, JUAN ANTONIO	CL. JULIO SAEZ HOYA, 8	09005	BURGOS	04/01 04/01	241,80
090040637749	09 2001 011704658	ORTIZ MARTINEZ, JUAN ANTONIO	CL. JULIO SAEZ HOYA, 8	09005	BURGOS	06/01 06/01	241,80
090040791333	09 2001 011097501	CUÑADO ESTEBAN, MARIANO	CL. ARIAS MIRANDA, 20	09400	ARANDA DE DUERO	01/01 03/01	816,09
090040791333	09 2001 011313830	CUÑADO ESTEBAN, MARIANO	CL. ARIAS MIRANDA, 20	09400	ARANDA DE DUERO	04/01 04/01	272,03
090040791333	09 2001 011435280	CUÑADO ESTEBAN, MARIANO	CL. ARIAS MIRANDA, 20	09400	ARANDA DE DUERO	05/01 05/01	272,03
090041165488	09 2001 011286548	MARCOS MEDIIVILLA, PEDRO	AV. GENERAL YAGÜE, 31	09004	BURGOS	04/01 04/01	272,03
090041165488	09 2001 011405574	MARCOS MEDIIVILLA, PEDRO	AV. GENERAL YAGÜE, 31	09004	BURGOS	05/01 05/01	272,03
090041165488	09 2001 011661919	MARCOS MEDIIVILLA, PEDRO	AV. GENERAL YAGÜE, 31	09004	BURGOS	06/01 06/01	272,03
090041390511	09 2001 011064761	GIL MARTINEZ, LUIS MIGUEL	CL. CALDERON BARCA, 4	09001	BURGOS	01/01 03/01	816,08
090041399096	09 2001 011117810	NEVES CRUZ, ANTONIO	CL. PROCURADOR, 18	09003	BURGOS	02/01 03/01	483,60
090041399096	09 2001 011449832	NEVES CRUZ, ANTONIO	CL. PROCURADOR, 18	09003	BURGOS	05/01 05/01	241,80
090041423449	09 2001 011065165	ALONSO VALDES, EVA MARIA	CL. VITORIA, 183	09007	BURGOS	01/01 03/01	816,09
090041423449	09 2001 011287154	ALONSO VALDES, EVA MARIA	CL. VITORIA, 183	09007	BURGOS	04/01 04/01	272,03
090041423449	09 2001 011406281	ALONSO VALDES, EVA MARIA	CL. VITORIA, 183	09007	BURGOS	05/01 05/01	272,03
091000440973	09 2001 011288164	ZUBIAGA TERRON, CARLOS	CL. EL PARRAL, 51. B.º VILLATORO	09006	BURGOS	04/01 04/01	272,03
091000970938	09 2001 011288366	ESCUDERO MARTINEZ, OSCAR	PZ. ROMA, 10	09007	BURGOS	04/01 04/01	272,03
091000970938	09 2001 011407901	ESCUDERO MARTINEZ, OSCAR	PZ. ROMA, 10	09007	BURGOS	05/01 05/01	272,03
091001045609	09 2001 000005044	SANCHEZ MORAN, DIEGO	CL. CALVARIO, 10	09443	VILLALBA DE DUERO	05/98 12/98	1.902,08
091001045609	09 2001 000005145	SANCHEZ MORAN, DIEGO	CL. CALVARIO, 10	09443	VILLALBA DE DUERO	01/99 12/99	2.924,34
091001045609	09 2001 000005246	SANCHEZ MORAN, DIEGO	CL. CALVARIO, 10	09443	VILLALBA DE DUERO	01/00 12/00	2.997,09
091001055713	09 2001 011132661	DIAZ BORJIA MARTA, LIDIA	CL. NUEVA APERTURA, 3	09200	MIRANDA DE EBRO	01/01 01/01	241,80
091001129269	09 2001 011120234	MOLERO SOTILLO, MARIA YOLANDA	CL. LAIN CALVO, 31	09003	BURGOS	01/01 03/01	725,40
091001129269	09 2001 011451246	MOLERO SOTILLO, MARIA YOLANDA	CL. LAIN CALVO, 31	09003	BURGOS	05/01 05/01	241,80
091001129269	09 2001 011624937	MOLERO SOTILLO, MARIA YOLANDA	CL. LAIN CALVO, 31	09003	BURGOS	04/01 04/01	241,80
091001710360	09 2001 011120840	SOTO GALAN, IGNACIO	CL. ISAAC ALBENIZ, 3	09007	BURGOS	01/01 03/01	725,40
091001710360	09 2001 011451751	SOTO GALAN, IGNACIO	CL. ISAAC ALBENIZ, 3	09007	BURGOS	05/01 05/01	241,80
091001710360	09 2001 011625341	SOTO GALAN, IGNACIO	CL. ISAAC ALBENIZ, 3	09007	BURGOS	04/01 04/01	241,80
091001710360	09 2001 011707688	SOTO GALAN, IGNACIO	CL. ISAAC ALBENIZ, 3	09007	BURGOS	06/01 06/01	241,80
091001727740	09 2001 011716277	FUENTES MILLAN, RAUL	CL. LEOPOLDO LEWIN, 7	09200	MIRANDA DE EBRO	06/01 06/01	241,80
091002049153	09 2001 011465693	TORRE FERNANDEZ, ISABEL	CL. SAN CRISTOBAL, S/N	09613	VIZCAINOS	05/01 05/01	241,80
091002049153	09 2001 011638778	TORRE FERNANDEZ, ISABEL	CL. SAN CRISTOBAL, S/N	09613	VIZCAINOS	04/01 04/01	241,80
091002049153	09 2001 011721836	TORRE FERNANDEZ, ISABEL	CL. SAN CRISTOBAL, S/N	09613	VIZCAINOS	06/01 06/01	241,80
091002152318	09 2001 011067387	MESTA MANCIÑEIRAS, PEDRO	AV. REYES CATOLICOS, 1	09004	BURGOS	01/01 03/01	816,09
091002152318	09 2001 011289174	MESTA MANCIÑEIRAS, PEDRO	AV. REYES CATOLICOS, 1	09004	BURGOS	04/01 04/01	272,03
091002341668	09 2001 011289376	RODRIGO SAGREDO, REBECA	CL. PADRE FLOREZ, 20	09005	BURGOS	04/01 04/01	272,03
091002341668	09 2001 011409012	RODRIGO SAGREDO, REBECA	CL. PADRE FLOREZ, 20	09005	BURGOS	05/01 05/01	272,03
091002341668	09 2001 011664848	RODRIGO SAGREDO, REBECA	CL. PADRE FLOREZ, 20	09005	BURGOS	06/01 06/01	272,03
091003277518	09 2001 011068502	IGLESIAS BERRIO, CARLOS	PL. CADIZ, 3	09007	BURGOS	02/01 03/01	544,05
091003277518	09 2001 011290083	IGLESIAS BERRIO, CARLOS	PL. CADIZ, 3	09007	BURGOS	04/01 04/01	272,03
091003277518	09 2001 011409820	IGLESIAS BERRIO, CARLOS	PL. CADIZ, 3	09007	BURGOS	05/01 05/01	272,03
091003277518	09 2001 011665656	IGLESIAS BERRIO, CARLOS	PL. CADIZ, 3	09007	BURGOS	06/01 06/01	272,03
091003952272	09 2001 011452054	BALLESTER PEÑALVA, JUAN	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007	BURGOS	05/01 05/01	241,80
091004659261	09 2001 011291295	SANTOS CARVALHO, JORGE A.	CL. RUIZ DORRONSORO, S/N	09004	BURGOS	04/01 04/01	254,73
091004659261	09 2001 011411133	SANTOS CARVALHO, JORGE A.	CL. RUIZ DORRONSORO, S/N	09004	BURGOS	05/01 05/01	254,73
091004659261	09 2001 011666868	SANTOS CARVALHO, JORGE A.	CL. RUIZ DORRONSORO, S/N	09004	BURGOS	06/01 06/01	254,73
091004768688	09 2001 011087090	ORTEGA DELGADO, ELBA MARIA	CL. COLON, 20	09200	MIRANDA DE EBRO	03/01 03/01	272,03
091004768688	09 2001 011304635	ORTEGA DELGADO, ELBA MARIA	CL. COLON, 20	09200	MIRANDA DE EBRO	04/01 04/01	272,03
091004768688	09 2001 011426792	ORTEGA DELGADO, ELBA MARIA	CL. COLON, 20	09200	MIRANDA DE EBRO	05/01 05/01	272,03
091005667253	09 2001 011291602	IGLESIAS BERRIO, ERNESTO	BD. INMACULADA-2.º MANZ.	09007	BURGOS	04/01 04/01	272,03
091005931678	09 2001 011070926	VALLEJO ORTEGA, YOLANDA M.º	CL. HUERTO DEL REY, 12	09003	BURGOS	01/01 03/01	764,19
091005931678	09 2001 011291703	VALLEJO ORTEGA, YOLANDA M.º	CL. HUERTO DEL REY, 12	09003	BURGOS	04/01 04/01	254,73
091006056970	09 2001 011071128	ARNAIZ MENA, AITOR	CL. PADRE ARREGUI, 17	09007	BURGOS	01/01 01/01	272,03

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
091006056970	09 2001 011291804	ARNAIZ MENA, AITOR	CL. PADRE ARREGUI, 17	09007	BURGOS	04/01 04/01	272,03
091006056970	09 2001 011667575	ARNAIZ MENA, AITOR	CL. PADRE ARREGUI, 17	09007	BURGOS	06/01 06/01	272,03
091006882783	09 2001 011315951	SUAREZ OLALLA, RODRIGO	PZ. DOÑA SANCHA, 10	09346	COVARRUBIAS	04/01 04/01	42,46
091006882783	09 2001 011437506	SUAREZ OLALLA, RODRIGO	PZ. DOÑA SANCHA, 10	09346	COVARRUBIAS	05/01 05/01	42,46
091006947855	09 2001 011071734	MARTINEZ GARCIA, FERNANDO	PO. LA ISLA, 11	09003	BURGOS	01/01 03/01	816,08
091007015957	09 2001 011292410	IGLESIAS CUESTA, MANUEL	BD. INMACULADA, D-6	09007	BURGOS	04/01 04/01	272,03
091007015957	09 2001 011412345	IGLESIAS CUESTA, MANUEL	BD. INMACULADA, D-6	09007	BURGOS	05/01 05/01	272,03
120050149241	09 2001 011292915	RUBIO ARENAS, MIGUEL	CL. LUIS ALBERDI, 15	09007	BURGOS	04/01 04/01	272,03
120050149241	09 2001 011412850	RUBIO ARENAS, MIGUEL	CL. LUIS ALBERDI, 15	09007	BURGOS	05/01 05/01	272,03
120050149241	09 2001 011668787	RUBIO ARENAS, MIGUEL	CL. LUIS ALBERDI, 15	09007	BURGOS	06/01 06/01	272,03
151013725530	09 2001 011087801	CALVO TORRADO, ANA	MN. QUINTANA MARIA	09213	QUINTANA MARIA	01/01 01/01	272,03
200068173281	09 2001 011413355	MARTINEZ SANLLORENTE, VICTORI.	CL. LA IGLESIA, 21	09142	NIDAGUILA	05/01 05/01	272,03
260011041868	09 2001 011122658	HERCE RODRIGUEZ, ANTONIO	CL. LAS ESCUELAS, 8	09007	BURGOS	01/01 03/01	725,40
260015946937	09 2001 011122759	PINO MARCOS, MARIANO	CL. COLON, 5	09005	BURGOS	02/01 02/01	241,80
260015946937	09 2001 011452963	PINO MARCOS, MARIANO	CL. COLON, 5	09005	BURGOS	05/01 05/01	241,80
280214909049	09 2001 011453165	SECO GUZMAN, ANTONIO	CL. ELADIO PERLADO, 31	09007	BURGOS	05/01 05/01	241,80
330024231491	09 2001 011375666	ARNAIZ PEÑA, JUAN ANTONIO	CL. PADRE ARREGUI, 17	09007	BURGOS	04/01 04/01	272,03
330024231491	09 2001 011670104	ARNAIZ PEÑA, JUAN ANTONIO	CL. PADRE ARREGUI, 17	09007	BURGOS	06/01 06/01	272,03
341000261513	09 2001 011453771	ENRIQUEZ TAULER, LUIS JAVIER	AV. CASA VEGA, 35	09001	BURGOS	05/01 05/01	226,43
341000261513	09 2001 011627159	ENRIQUEZ TAULER, LUIS JAVIER	AV. CASA VEGA, 35	09001	BURGOS	04/01 04/01	226,43
341000261513	09 2001 011709409	ENRIQUEZ TAULER, LUIS JAVIER	AV. CASA VEGA, 35	09001	BURGOS	06/01 06/01	226,43
370032701729	09 2001 011415173	GUZMAN PEREZ, PEDRO	CL. TOLEDO, 4	09004	BURGOS	05/01 05/01	272,03
370032701729	09 2001 011670609	GUZMAN PEREZ, PEDRO	CL. TOLEDO, 4	09004	BURGOS	06/01 06/01	272,03
371001887021	09 2001 011294733	MARTIN MUÑOZ, NOELIA	CL. FEDERICO GARCIA LORCA	09007	BURGOS	04/01 04/01	272,03
371001887021	09 2001 011415274	MARTIN MUÑOZ, NOELIA	CL. FEDERICO GARCIA LORCA	09007	BURGOS	05/01 05/01	272,03
390048557850	09 2001 011075269	PARTE SEDANO, JUAN RAMON	AV. CID CAMPEADOR, 8	09005	BURGOS	01/01 03/01	816,08
390048557850	09 2001 011294834	PARTE SEDANO, JUAN RAMON	AV. CID CAMPEADOR, 8	09005	BURGOS	04/01 04/01	272,03
390048557850	09 2001 011415476	PARTE SEDANO, JUAN RAMON	AV. CID CAMPEADOR, 8	09005	BURGOS	05/01 05/01	272,03
390053925990	09 2001 011454175	LEGAZ CRESPO, DAVID	CL. CAMINO VILLALON, 3	09001	BURGOS	05/01 05/01	241,80
420008414537	09 2001 011295137	CASADO HUERTA, ENRIQUE	CL. FUENTE MASUL, 6	09194	CARDEÑADIJO	04/01 04/01	272,03
420008414537	09 2001 011415779	CASADO HUERTA, ENRIQUE	CL. FUENTE MASUL, 6	09194	CARDEÑADIJO	05/01 05/01	272,03
420008414537	09 2001 011671316	CASADO HUERTA, ENRIQUE	CL. FUENTE MASUL, 6	09194	CARDEÑADIJO	06/01 06/01	272,03
470042231860	09 2001 011076178	GOMEZ HONTORIA, GERARDO	CL. SANTA AGUEDA, 31	09003	BURGOS	01/01 03/01	816,08
470042231860	09 2001 011295642	GOMEZ HONTORIA, GERARDO	CL. SANTA AGUEDA, 31	09003	BURGOS	04/01 04/01	272,03
470042231860	09 2001 011416284	GOMEZ HONTORIA, GERARDO	CL. SANTA AGUEDA, 31	09003	BURGOS	05/01 05/01	272,03
470042231860	09 2001 011671922	GOMEZ HONTORIA, GERARDO	CL. SANTA AGUEDA, 31	09003	BURGOS	06/01 06/01	272,03
480050604555	09 2001 011089215	LOZANO FERNANDEZ, JOSE	CL. CONDADO DE TREVIÑO	09200	MIRANDA DE EBRO	01/01 03/01	816,09
480050604555	09 2001 011429018	LOZANO FERNANDEZ, JOSE	CL. CONDADO DE TREVIÑO	09200	MIRANDA DE EBRO	05/01 05/01	272,03
480055396456	09 2001 011307362	LOPEZ MENDEZ, JOSE	EN EL MUNICIPIO	09569	VILLASANTE	04/01 04/01	272,03
480055396456	09 2001 011683339	LOPEZ MENDEZ, JOSE	EN EL MUNICIPIO	09569	VILLASANTE	06/01 06/01	272,03
480072994175	09 2001 011076481	GONZALEZ SANCHEZ, ANGEL	CL. VITORIA, 27	09004	BURGOS	01/01 03/01	764,19
480072994175	09 2001 011296046	GONZALEZ SANCHEZ, ANGEL	CL. VITORIA, 27	09004	BURGOS	04/01 04/01	254,73
480072994175	09 2001 011416688	GONZALEZ SANCHEZ, ANGEL	CL. VITORIA, 27	09004	BURGOS	05/01 05/01	254,73
480072994175	09 2001 011672326	GONZALEZ SANCHEZ, ANGEL	CL. VITORIA, 27	09004	BURGOS	06/01 06/01	254,73
480076146372	09 2001 000020808	GARITANO UGARTEBURU, JOSE	CT. MADRID-IRUN, KM. 290	09244	FUENTEBUREBA	09/00 12/00	999,04
480076146372	09 2001 000020909	GARITANO UGARTEBURU, JOSE	CT. MADRID-IRUN, KM. 290	09244	FUENTEBUREBA	01/01 03/01	764,17
480076146372	09 2001 011307766	GARITANO UGARTEBURU, JOSE	CT. MADRID-IRUN, KM. 290	09244	FUENTEBUREBA	04/01 04/01	254,73
480076146372	09 2001 011429624	GARITANO UGARTEBURU, JOSE	CT. MADRID-IRUN, KM. 290	09244	FUENTEBUREBA	05/01 05/01	254,73
480076146372	09 2001 011683844	GARITANO UGARTEBURU, JOSE	CT. MADRID-IRUN, KM. 290	09244	FUENTEBUREBA	06/01 06/01	254,73
480078407179	09 2001 011296147	SEGURA GARCIA, ANTONIO	CL. EL CENTRO, 15	09131	MARMELLAR DE ARRIBA	04/01 04/01	272,03
480079152665	09 2001 011307968	MODRONO SEDANO, MIGUEL ANGEL	MN. PRADOLUENGO	09260	PRADOLUENGO	04/01 04/01	272,03
480079152665	09 2001 011429826	MODRONO SEDANO, MIGUEL ANGEL	MN. PRADOLUENGO	09260	PRADOLUENGO	05/01 05/01	272,03
480080709416	09 2001 011455084	EHEVARRIA GARCIA, MARIA	CL. LA IGLESIA	09128	VILLANOÑO	05/01 05/01	241,80
480085621050	09 2001 011135388	CARRERA CARRERA, JOSE	MN. BARANDA MONTIJA	09569	BARANDA	02/01 02/01	241,80
480085621050	09 2001 011461754	CARRERA CARRERA, JOSE	MN. BARANDA MONTIJA	09569	BARANDA	05/01 05/01	241,80
480085621050	09 2001 011634738	CARRERA CARRERA, JOSE	MN. BARANDA MONTIJA	09569	BARANDA	04/01 04/01	241,80
480085621050	09 2001 011717792	CARRERA CARRERA, JOSE	MN. BARANDA MONTIJA	09569	BARANDA	06/01 06/01	241,80
480111766691	09 2001 011308675	DAPARTE SOENGAS, RUBEN	CL. ZOCILLA. (CAMPING)	09540	TRESPADERNE	04/01 04/01	272,03
480111766691	09 2001 011430533	DAPARTE SOENGAS, RUBEN	CL. ZOCILLA. (CAMPING)	09540	TRESPADERNE	05/01 05/01	272,03
480111766691	09 2001 011684854	DAPARTE SOENGAS, RUBEN	CL. ZOCILLA. (CAMPING)	09540	TRESPADERNE	06/01 06/01	272,03

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial de Guipúzcoa**

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995,

de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Admi-

nistrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidadas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones: Mar Olalla Burgos.

200201624/1616. – 68,52

#### REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 20 2001 013729116	200058515317	URIASTE LEGARRA, JOAQUIN	CL. VITORIA, 57	09006	BURGOS	5/00 5/00	241,80
02 20 2001 014334455	200058515317	URIASTE LEGARRA, JOAQUIN	CL. VITORIA, 57	09006	BURGOS	6/01 6/01	241,80

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Alava

##### *Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

La Jefa de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» 24-10-95), ordena la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con

la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.1 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones: Ana Bello Díez.

200201625/1617. – 75,37

#### REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 01 2001 011197247	100009916510	MORENO GARCIA, FRANCISCO	CL. LOGROÑO, 6	09200	MIRANDA DE EBRO	4/2001 4/2001	272,03
02 01 2001 011020829	200069470152	OTAEGUI LAZARO, LUIS MARIA	CL. ESTACION, 45	09200	MIRANDA DE EBRO	1/2001 3/2001	816,09

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 01 2001 011238875	200069470152	OTAEGUI LAZARO, LUIS MARIA	CL. ESTACION, 45	09200	MIRANDA DE EBRO	4/2001 4/2001	272,03
02 01 2001 011001025	480065875284	MAGUNAGOICHE PEREZ, AMAY	CTRA. MIRANDA, 21	09215	TREVIÑO	2/2001 2/2001	272,03
02 01 2001 011223115	480065875284	MAGUNAGOICHE PEREZ, AMAY	CTRA. MIRANDA, 21	09215	TREVIÑO	4/2001 4/2001	272,03

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

## TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

## Dirección Provincial de Ciudad Real

*Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» 24-10-95), ordena la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con

la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones: Manuel Sánchez Ordóñez.

200201626/1618. — 65,09

## REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 13 2001 012598212	90041052930	CUARTERO REOYO, EMILIO ANGEL	CT. NACIONAL IV	9400	ARANDA DE DUERO	4/2001 4/2001	272,03
02 13 2001 012916591	90041052930	CUARTERO REOYO, EMILIO ANGEL	CT. NACIONAL IV	9400	ARANDA DE DUERO	5/2001 5/2001	272,03
02 13 2001 013360569	90041052930	CUARTERO REOYO, EMILIO ANGEL	CT. NACIONAL IV	9400	ARANDA DE DUERO	6/2001 6/2001	272,03

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

## TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

## Dirección Provincial de León

*Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» 24-10-95), ordena la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no sus-

pende el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones: José López de los Mozos Martín.

200201627/1619. – 54,81

#### REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 24 2001 012193020	091006729001	SACERIO JAY, JORGE	CL. SORIA, 67	09400	ARANDA DE DUERO	4/01 4/01	272,03
02 24 2001 012729752	091006729001	SACERIO JAY, JORGE	CL. SORIA, 67	09400	ARANDA DE DUERO	5/01 5/01	272,03

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de La Rioja

##### Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» 24-10-95), ordena la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva,

con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones: Juan Antonio Urbina Díez.

200201628/1620. – 77,08

#### REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 26 2001 010764663	261006011725	MARTINS DE ALMEIDA, JOSE	CT. TRESPADERNE, 6	09512	VILLALUENGA	10/00 12/00	241,43
02 26 2001 010765067	261006012432	COSTA VELOSO GONÇALVES VANDA, MARISA	CT. TRESPADERNE, 6	09512	VILLALUENGA	10/00 11/00	160,96

#### REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 26 2001 011237438	151014085642	APARICIO LOPEZ, ALEJANDRO	CL. CIUDAD JARDIN, 2	09200	MIRANDA DE EBRO	1/01 2/01	544,05

#### REGIMEN GENERAL

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
03 26 2001 011199547	26101713832	JIMENEZ HERNANDEZ, JUAN ANTONIO	CL. LA REJA, 10 (APARTADO CORREOS 255)	09200	MIRANDA DE EBRO	4/01 4/01	2.544,41

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial de Valladolid***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» 24-10-95), ordena la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al

embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto e el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones: Rafael Sánchez-Tejerina Prieto.

200201629/1621. — 75,37

**REGIMEN GENERAL**

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
03 47 2000 012133534	47101738229	LOPEZ CASTILLO, ANGEL MANUEL	APARTADO DE CORREOS 81	09400	ARANDA DE DUERO	5/00 5/00	1.281,73
03 47 2000 012383714	47101738229	LOPEZ CASTILLO, ANGEL MANUEL	APARTADO DE CORREOS 81	09400	ARANDA DE DUERO	6/00 6/00	1.828,56
03 47 2000 012513652	47101738229	LOPEZ CASTILLO, ANGEL MANUEL	APARTADO DE CORREOS 81	09400	ARANDA DE DUERO	7/00 7/00	1.207,22
03 47 2000 013021082	47101738229	LOPEZ CASTILLO, ANGEL MANUEL	APARTADO DE CORREOS 81	09400	ARANDA DE DUERO	8/00 8/00	1.191,36
03 47 2001 011624059	47101738229	LOPEZ CASTILLO, ANGEL MANUEL	APARTADO DE CORREOS 81	09400	ARANDA DE DUERO	3/01 3/01	1.950,54
03 47 2001 011857263	47101738229	LOPEZ CASTILLO, ANGEL MANUEL	APARTADO DE CORREOS 81	09400	ARANDA DE DUERO	4/01 4/01	2.756,83
03 47 2001 012313264	47101738229	LOPEZ CASTILLO, ANGEL MANUEL	APARTADO DE CORREOS 81	09400	ARANDA DE DUERO	5/01 5/01	2.756,83

**Club «El Soto»**

*Rectificación del anuncio publicado el 28 de febrero de 2002.*

Por acuerdo de la Junta Directiva, el próximo día 22 de marzo, a las 19,30 horas en primera convocatoria y treinta minutos después en segunda, se celebrará Junta General Ordinaria en el edificio social del Club, con arreglo al siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1.º — Exposición por la Presidencia de las actividades sociales del ejercicio precedente y propuesta de aprobación, si procede del estado de situación y cuentas de ingresos, gastos e inversiones correspondientes al ejercicio anterior.

2.º — Aprobación, si procede, del presupuesto para el año 2002.

3.º — Renovación parcial de la Junta Directiva.

4.º — Nombramiento de socio de honor.

5.º — Ruegos y preguntas.

6.º — Redacción, lectura y aprobación del acta.

Igualmente la Junta Directiva acordó la celebración de Junta General Extraordinaria, en el mismo lugar y fecha y a continuación de la anterior, con arreglo al siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1.º — Aprobación, si procede, de la modificación y ampliación de los estatutos del club.

2.º — Ruegos y preguntas.

3.º — Redacción, lectura y aprobación del acta.

Toda la documentación relacionada con la contabilidad, estado de cuentas, presupuesto y modificación y ampliación de estatutos, está a disposición de los socios titulares, en las oficinas del Club, a partir del día de la fecha.

Burgos, a 1 de marzo de 2002. — El Secretario (ilegible), V.º B.º El Presidente (ilegible).

20020181/1717. — 63,95